

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



SUMARIO

	Página
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios por los que se acuerda asignar provisionalmente categorías fiscales a diversos viarios	5905
Relación de acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 1994	5905
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Expediente referente a autorización de residencia de ancianos en suelo no urbanizable, en término municipal de Zaragoza	5912
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Munébrega	5912
Solicitud de inscripción en el catálogo de aguas privadas de esta Confederación de un manantial en término municipal de Torralba de Ribota	5912
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales	
Convenio colectivo de la empresa Walthon Weir Pacific	5912
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recurros contencioso-administrativos	5915-5917
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	5917
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	5918-5920
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo de Grisén	
Junta general ordinaria	5920
Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Luceni de Pedrola	
Junta general ordinaria	5920
Federación Aragonesa de Béisbol y Softbol	
Asamblea extraordinaria	5920
Sindicato Central de Riegos del Río Huerva y Pantano de Mezalocha	
Junta general ordinaria	5920

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 70.927

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 7.ª, a efectos de licencias de apertura; 8.ª, a efectos del impuesto de actividades económicas, y 3.ª para los restantes tributos municipales, al viario del barrio de Garrapinillos, para el que, asimismo, se aprueba la denominación "Francisco Pueyo Pérez".

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante un período de treinta días, al efecto de que en este plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en el Torreón Fortea (calle Torre Nueva, número 25).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 70.928

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 8.ª, a efectos de licencias de apertura; 8.ª, a efectos del impuesto de actividades económicas, y 3.ª para los restantes tributos municipales, al viario de nueva apertura del barrio de Monzalbarba, con entrada por avenida de San José y salida al campo, para el que, asimismo, se aprueba la denominación "Castillo de Miranda".

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante un período de treinta días, al efecto de que en este plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en el Torreón Fortea (calle Torre Nueva, número 25).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 61.931

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 1994.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo, en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9,15 horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental D. Luis García-Nieto Alonso, y con asistencia de los Señores Concejales D. Antonio Martínez Garay, D. Santiago Aldea Gimeno, D. José Atarés Martínez, D.ª Carmen López González, D. Francisco Meroño Ros y D. Ricardo Berdié Paba, y los señores D. José Enrique Ocejó Rodríguez, Gerente de Urbanismo; D. Ricardo Usón García, Director del Area de Arquitectura; D. Manuel Júlvez Herranz, Director del Area de Ingeniería; D. José Manuel Oliván García, Interventor General, y D. Luis Cuesta Villalonga, que actúa en calidad de Secretario General.

Excusa su asistencia el Ilmo. Sr. Alcalde D. Antonio González Triviño.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 27 de junio de 1.994.

Se aprueban las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia durante pasado mes de junio.

**Expedientes para aprobación
del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo**

Servicio de Licencias de Obras Mayores

1. Conceder licencia de obras:
 - 1.1. A D. Pablo Forniés Bemía, para construcción de edificio de 16 de viviendas, locales y trasteros en C/ Río Ebro, núms 6 al 12. (3.180.245/93)
 - 1.2. A D. Antonio Granados Andrés, para reconstrucción de vivienda en Lugarico de Cerdán (Movera, nº 289). (3.155.683/93)
 - 1.3. A D.ª María Catalán Sacacia, par cambio de cubierta en Pza. Planillo, nº 12, del barrio de Villamayor. (3.153.240/93)
 - 1.4. A D. Mariano Arribas Callizo, en representación de Inarca, S.L., al proyecto de ejecución para rehabilitación de edificio para oficinas y apartamentos en Avda. de César Augusto, nº 66. (3.032.053/94)
 - 1.5. A la Diputación Provincial de Zaragoza, para construcción de campos de fútbol y vestuarios en la primera fase en Alto Carabinas. (3.179.456/93)
 - 1.6. A D. Adolfo Benito Jiménez, para obras de construcción de una vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal, A.O.D.R. nº 5, parcela 30. (3.062.509/94)
 - 1.7. A D. Manuel Juan Badal Barrachina, para construcción de vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal, A.O.D.R. nº 11, parcela 62. (3.080.309/94)
 - 1.8. A D. José A. Pérez Ramos, para construcción de una vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal, A.O.D.R. nº 2, parcela 9. (3.043.946/94)
 - 1.9. A D. Ramón Romeo Gómez, en representación de la Cdad. de Propietarios, para rehabilitación de edificio para instalación de ascensor en Cno. de Puente Virrey, nº 32. (3.062.510/94)
 - 1.10. A Construcciones Inmobiliarias Los Arcos, S.A., para construcción de 55 viviendas y aparcamientos en manzana 5, Sector 57 y 58, prolongación Avda. Gómez Laguna. (3.053.695/94).- Queda retirado, se someterá a la próxima sesión del Consejo de Gerencia.
 - 1.11. A D. José Pomar Herreiz, para construcción de 16 apartamentos y garajes en Avda. de César Augusto, angular a C/ San Blas, concedida el 14 de julio de 1993. (3.015.107/93).- Queda retirado.- Pase a informe de Intervención.
 - 1.12. A D. Mariano Camón para reforma de vivienda en C/ Sagrado Corazón de Jesús, nº 19. (3.049.736/94)
 - 1.13. A D. Carmelo Andrés Mayoral, para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Tarba del barrio de Villamayor. (3.130.669/93)
 - 1.14. A D. Enrique Bonet Camáñez, en representación de Telefónica España, S.A., para construcción de cerramiento en C/ Río Martín, angular a C/ Río Arba. (3.094.933/94)
 - 1.15. A D. Desiderio Celma Lou, en representación de Parroquia de Monzalbarba-Arzobispado de Zaragoza, para construcción de cerramiento en el cementerio del barrio de Monzalbarba. (3.048.178/94)
 - 1.16. A Unimueble, S.A., para estructura para carteleras publicitarias en Cta. de Logroño, Pol. Ind. Europa, parcela ó nave 1. (3.091.897/94).- Queda retirado hasta la aprobación de la Ordenanza de Publicidad.
 - 1.17. A D. José Miguel Benabarre Grasa, para construcción de tres naves industriales en Ciudad del Transporte, manzana A, parcelas 19-20. (3.025.853/94)
 - 1.18. A D. Miguel Ruiz Navales, para construcción de cerramiento en Avda. de la Constitución, nº 20 del barrio de Casetas. (3.087.951/94)
 - 1.19. A D. Juan Molinero Ibáñez, para construcción de vivienda unifamiliar en Urb. El Zorongo, parcela 427. (3.036.990/94)
 - 1.20. A D. Alberto Sánchez Escribano, para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Castillo de Miranda, s/n., del barrio de Monzalbarba. (3.188.075/93)
 - 1.21. A Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, para construcción de trasteros en C/ Cañón de Añiscló, nº 27. (3.152.159/92).- Queda retirado para informe jurídico.
 - 1.22. A Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, para construcción de trasteros en C/ Valle de Pineta, nº 1. (3.153.160/92).- Queda retirado para informe jurídico.
 - 1.23. A Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, para construcción de trasteros en C/ Valle de Oza, nº 49. (3.153.123/92).- Queda retirado para informe jurídico.
 - 1.24. A Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, para construcción de trasteros en C/ Valle de Oza, nº 8. (3.153.111/92).- Queda retirado para informe jurídico.
 - 1.25. A Julián y Marino López, en representación de Cunzasan para construcción de 72 viviendas, aparcamientos y locales en Polígono Actur, Area 9, parcela 27. (3.051.166/94)
 - 1.26. A Madres Dominicas N.S. de Victorias, para construcción de guardería infantil y anexo vivienda en Cno. de Cuarte, angular a C/ Castillo de Loarre. (3.075.416/94)
 - 1.27. A Reverendas Madres Teresianas, para ampliación y reforma de casa provincial en Cno. de Pinseque. (3.087.327/94)
 - 1.28. A D. Angel Mateo Chico, para construcción de una vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal, A.O.D.R. nº 18, parcela 37. (3.089.465/94)
 - 1.29. A D. Enrique García Vicente, para construcción de una vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal, A.O.D.R. nº 18, parcela 35. (3.040.080/94)
 - 1.30. A Aeronáutica, Sdad. Cooperativa, para reforma de viviendas y garajes en C/ Checa, nº 61-63-65. (3.060.555/94)
 - 1.31. A Aragonesa de Inversiones Delicias, para modificación de proyecto de construcción de edificio en C/ Domingo Lobera, nº 13. (3.059.656/94)
En este momento entra en la sala el Sr. Comín.
 - 1.32. A Sicione, para construcción primera fase de estructura Centro Comercial en Avda. de Navarra, nº 180. (3.112.619/94).- Se aprueba la propuesta condicionada a informe de Intervención sobre condición cuarta, para establecer las cuantías de compensación respecto al Impuesto de Construcción.- Establecer el plazo de un año y medio para la finalización de las obras contempladas en esta licencia.
 - 1.33. A Instituto Hermanos Sagrado Corazón, al proyecto de ejecución para cubrimiento de instalación deportiva en colegio sito en Pso. de la Mina, nº 4. (3.050.110/94).- Vota en contra el Sr. Berdié.
 2. Estimar recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Agustín Blasco Lobera, contra desestimación de licencia de obras y consecuentemente conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Autovía de Logroño, nº 63-65 del barrio de Casetas. (3.019.988/94)
 3. Estimar recurso de reposición interpuesto por D. Javier Lasiera Aceiz, en representación de Senpa, y conceder licencia de obras para conservación de silo en barrio de Santa Isabel. (3.138.310/92)
 4. Conceder certificado final de obra a Sociedad Cooperativa Agraria San Lamberto, por obras en Cta. de Cogullada, s/n. (3.152.218/91)
 5. Conceder certificado final de obra a D. Pedro José Giménez Lombar, por obras en Coso, nº 137. (3.125.886/93)
 6. Cancelar aval bancario aportado por D. Ramón Bausells Castells, aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de Tasa de licencia por construcción de edificio en Urb. El Zorongo, parcela 20. (553.267/92)
 7. Devolver a Coenza, S.C.L., cantidad resultante de la diferencia de Tasa de licencia de obras en Cno. del Vado, nº 214. (3.052.420/94)
 8. Conceder baja fiscal por ocupación de vía pública mediante valla/andamio a los titulares y emplazamientos siguientes:
 - 8.1. A D.ª Pilar Lacosta Escota, en C/ Las Cruces, nº 29, del barrio de Peñaflo. (3.051.129/94)
 - 8.2. A D. Miguel Angel Biel Sacacia, en Pso. de Echegaray y Caballero, nº 20. (3.081.359/93)
 - 8.3. A D. Antonio Soriano Hidalgo, en C/ Reina Felicia, nº 28. (3.018.810/94)
 - 8.4. A Traver Especialistas en Altura, S.L., en C/ Sanclemente, nº 7. (3.025.046/94)
 - 8.5. A D. Casimiro Almazán Serrate, en C/ Cuatro de Agosto, núms. 5 al 9. (3.023.715/94)
 - 8.6. A D. José Ignacio Rubio Pérez, en C/ San Cosme y San Damián, nº 29 del barrio de Peñaflo. (3.036.880/94)
 - 8.7. A D. Fortunato Mateo Escorihuela, en C/ Pignatelli, nº 73. (3.052.834/94)
 - 8.8. A Decoraciones J. Babil, S.L., en C/ Antonio Agustín, nº 3. (3.058.783/94)
 - 8.9. A Construcciones Enrique de Luis, S.A., en C/ Francisco Ferrer, nº 21. (3.046.542/94)
 - 8.10. A D. Cristóbal Millán González, en Pza. de España, nº 3 del barrio de Peñaflo. (3.055.601/94)
 - 8.11. A D. José Luis Sanz Mateo, en c/ Paso, nº 28 del barrio de Peñaflo. (3.056.095/94)
 - 8.12. A D. Raul Gracia Romero, en Cno. Torres, nº 7. (3.031.290/94)
 - 8.13. A D. Pedro Lacarta Vela, en C/ San Miguel, nº 12 del barrio de Casetas. (3.050.330/94)
 - 8.14. A Gima, S.L., en C/ Cantín y Gamboa, nº 16. (3.055.625/94)
 - 8.15. A D. Anastasio Martínez Sanz, en C/ Sainz de Otero. (3.018.846/94)
 - 8.16. A Enrique de Luis, S.A., en calles María Zayas-Clara Campoamor. (3.054.813/94)
- Servicio de Licencias de Actividades*
9. Dar cuenta de informe del Secretario General relativo a las obras de C/ Sixto Celorrio. (3.109.180/94).- El Consejo queda enterado y acuerdo lo siguiente: Estimar en parte el recurso interpuesto por Arbustos y Frutales, S.A.- Levantar la suspensión de las obras en C/ Sixto Celorrio, nº 49 y calles Manuel Lacuz y Mariano Gracia y desprecintar los accesos a la obra.- Continuar con el expediente sancionador.
 10. Conceder licencia de obras de acondicionamiento de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:
 - 10.1. A D. José Gil Castellero, en representación de Mundomarco, S.L., para venta de montaje de marcos para cuadros, en C/ General Suevo, nº 46. (3.0235.584/94)
 - 10.2. A Persianas Metálicas Caspe, S.C., para taller de carpintería metálica en C/ Gertrudis Gómez, nº 49. (3.184.093/93)
 - 10.3. A D. Emilio Embid García, para construcción de cuartos trasteros en C/ Mosén José Bosquet, nº 110-112. (3.068.397/94)
 - 10.4. A D. Cosme Nicolau Foz, como representante de Velvet Inmuebles, S.L., para oficinas en C/ María Lostal, nº 22. (3.159.323/93)
 11. Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:
 - 11.1. A Badán Mazas S.L., representada por D.ª María Jesús Mazas Obón, para acondicionamiento e instalación de local destinado a bar-cafetería, sin

equipo musical, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, sito en C/ Fueros de Aragón, nº 20. (3.099.965/93).- Se acuerda remitir el expediente a la Policía Local para que informe si se pudiera estar ejerciendo la actividad para la cual se solicita licencia y en su caso si existen denuncias presentadas.

11.2. A D.^a María del Carmen Gómez Prado, para acondicionamiento e instalación de local destinado a bar sin equipo musical, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, sito en C/ La Torre, nº 13. (3.181.888/93).- Se acuerda remitir el expediente a la Policía Local para que informe si se pudiera estar ejerciendo la actividad para la cual se solicita licencia y en su caso si existen denuncias presentadas.

11.3. A D. Javier Alarcón Pueyo, para acondicionamiento de local destinado a cafetería, sin equipo musical, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, sito en C/ Jorge Cocci, nº 3. (3.172.756/93).- Se acuerda remitir el expediente a la Policía Local para que informe si se pudiera estar ejerciendo la actividad para la cual se solicita licencia y en su caso si existen denuncias presentadas.

11.4. A D. Carmelo Puyo Gracia, en representación de Bocata Ruver, S.L., para legalización de acondicionamiento e instalación de local destinado a bar, sin equipo musical, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, sito en C/ Francisco de Vitoria, nº 12, local 2. (3.085.586/93).- Se acuerda remitir el expediente a la Policía Local para que informe si se pudiera estar ejerciendo la actividad para la cual se solicita licencia y en su caso si existen denuncias presentadas.

11.5. A D. Ignacio José Felices Herrera, para acondicionamiento e instalación de local destinado a bar, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, sito en C/ Bernardo Fita, nº 22. (3.185.626/93).- Se acuerda remitir el expediente a la Policía Local para que informe si se pudiera estar ejerciendo la actividad para la cual se solicita licencia y en su caso si existen denuncias presentadas.

11.6. A D.^a María Teresa González Miguel, como representante de la entidad El Jardín del Temple, para ampliación de instalación, con equipo musical, en bar sito en C/ Temple, nº 18, incurso en el Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas. (3.070.718/92).- Se acuerda remitir el expediente a la Policía Local para que informe si se pudiera estar ejerciendo la actividad para la cual se solicita licencia y en su caso si existen denuncias presentadas.

11.7. A D. Maximiliano Gambaro Roche, para acondicionamiento e instalación de local destinado a bar, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, sito en C/ Angel Ganivet, nº 2. (3.171.015/93)

11.8. A D.^a Sabina Lascuirain Urbistondo, representada por D. Fernando García Lascuirain, para instalar local destinado a bar, sin equipo musical, incurso en el Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, sito en C/ San Pablo, nº 20 y 22. (3.005.529/93).- Se acuerda remitir el expediente a la Policía Local para que informe si se pudiera estar ejerciendo la actividad para la cual se solicita licencia y en su caso si existen denuncias presentadas.

11.9. A D.^a Concepción Angula Maisanara, para acondicionamiento e instalación de local destinado a bar, sin equipo musical, incurso en el Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, sito en C/ Reconquista, nº 22. (3.176.580/93).- Se acuerda remitir el expediente a la Policía Local para que informe si se pudiera estar ejerciendo la actividad para la cual se solicita licencia y en su caso si existen denuncias presentadas.

11.10. A D. Domingo Serrano Linares, como representante de bar-pub denominado "Prive", para legalización de acondicionamiento e instalación de local sito en C/ San Antonio María Claret, nº 28, destinado a bar sin equipo musical de categoría especial B. (3.052.295/92).- Se acuerda remitir el expediente a la Policía Local para que informe si se pudiera estar ejerciendo la actividad para la cual se solicita licencia y en su caso si existen denuncias presentadas.

Comunicar al Servicio de Licencias de Actividades que a partir del momento actual, todas las propuestas de concesión de licencia para actividades en establecimientos públicos, vendrán precedidas de informe de la Policía Local.

12. Conceder a D. Luis Cavero Pozuelo, licencia urbanística para instalación de aire acondicionado en local destinado a bar-cervecería, sito en C/ Izuzquiza, nº 14. (3.056.060/94)

13. Estimar recurso interpuesto por D. Manuel Arias Arias en representación de Porto Rey, S.L., contra desestimación de licencia urbanística para acondicionar e instalar local sito en C/ Marceliano Isabal, nº 3, destinado a bar, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas y conceder licencia en los mismos términos. (627.124/86)

14. Paralizar por un plazo de seis meses la tramitación del expediente por el que D. Antonio Cañadilla Homero, en representación de Lucero del Alba, S.C., solicita licencia de acondicionamiento de vivienda para destinarla a residencia de ancianos en C/ Lucero del Alba, nº 5, habida cuenta la interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución ordenando la demolición de las obras ejecutadas sin licencia. (3.005.945/93)

15. Desestimar licencia de acondicionamiento de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

15.1. A D. Alejandro Celma Sobreviela, en representación de Acelma, S.L., para acondicionar local destinado a la actividad de concesionario de automóviles y tienda de repuestos, sito en C/ Eugenia Bueso, nº 19. (3.094.572/93)

15.2. A D. Eutimio Merino Bravo, en representación de Librería Central, S.A., para acondicionar local en C/ Concepción Arenal, nº 29, destinado a librería. (3.008.905/87)

15.3. A D. Miguel Angel Aznar Ortego, para acondicionar e instalar local destinado a bar-cervecería, en C/ Silvestre Pérez, nº 8. (3.055.654/91)

15.4. A D.^a María Dolores Calvo Esponera, para acondicionar local destinado a farmacia en Pso. de María Agustín, nº 21-23. (3.130.431/92)

15.5. A D. Miguel Angel Castillo Molina, para acondicionamiento de fachada en local destinado a la actividad de exposición de maquinaria en Avda. de Santa Isabel, nº 54. (3.073.950/88)

16. Desestimar licencia urbanística de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

16.1. A D. Inocencio Catalán Gómez, para legalización de acondicionamiento e instalación de local en Pso. Independencia, nº 24-26, Centro Independencia, local 113, destinado a la actividad de bary pizzería. (3.069.165/91)

16.2. A D. Félix Manero Morales, para legalización de acondicionamiento e instalación de local sito en Cno. de Clavería, nº 78, del barrio de Garrapiniellos, destinado a la actividad de restaurante. (3.207.587/91)

17. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Ignacio de Pedro Ferrer, contra desestimación de nueva petición de licencia para legalizar acondicionamiento e instalación de local destinado a la actividad de gimnasio en Gran Vía, nº 33, tpd. (3.113.185/88)

18. Desestimar las alegaciones formuladas por D. Miguel Morto Giner, como representante de Miguel Mort, S.L., en relación con la desestimación de su solicitud de licencia para ampliación de locales destinados a oficinas en C/ Fray Luis Urbano, nº 1. (3.181.900/91)

19. Desestimar el contenido de las alegaciones formuladas por D. Vidal Carmelo Andreu, en representación de D. Rubén García Campero, acerca de la desestimación de solicitud de licencia para acondicionar e instalar local en C/ Sevilla, nº 28. (576.659/85)

20. Dar cuenta de las licencias de acondicionamiento de local concedidas mediante el procedimiento de trámite abreviado:

20.1. A D. José Luis Escolá Autor, en representación de Saltos 98, S.L., para tienda de confección en C/ Cádiz, nº 8. (3.071.361/94)

20.2. A D.^a Manuela Josefa Pitar Serrano, para academia de enseñanza en C/ Martínez Vargas, nº 6-8. (3.079.398/94)

20.3. A Selecciones Aranda Hermanos, S.A., para tienda de confección en Avda. de Navarra, angular a C/ Fray José Casanova, nº 2. (3.087.657/94)

20.4. A D. Joaquín González Camarero, para panadería-repostería en C/ Salvador Allende, s/n. (3.089.966/94)

20.5. A D. Manuel Garcés Villar, en representación de Los Territorios del Nordeste, S.L., para venta de productos cosméticos en C/ Pedro María Ric, nº 25, acceso por C/ San Vicente Mártir. (3.091.359/94)

20.6. A D.^a María Jesús Bello Martín, para pastelería en Avda. de Pablo Gargallo, nº 1921. (3.104.996/94)

20.7. A D.^a Julieta Cristóbal Formigos, para joyería en C/ Duquesa Villahermosa, nº 6. (3.106.266/94)

20.8. A D. Raul García Adiego, en representación de E.Z.I.S.A., para autoescuela en C/ Pedro Cerbuna, nº 2. (3.109.340/94)

20.9. A D.^a Inmaculada Hormigos Pérez, para farmacia en C/ Candalija, nº 4. (3.181.082/93)

Servicios Generales-Contratación

21. Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de remodelación de calzada y muro de contención en C/ Zaragoza del barrio de Juslibol. (3.087.596/94)

22. Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de parque en barrio de Oliver y recepción definitiva de las plantaciones y siembras. (3.029.982/94)

23. Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las obras de instalación de alumbrado público en diversas calles entre Pso. de Cuéllar y Avda. de San José. (3.072.051/94)

24. Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación de diversas calles en el barrio de La Cartuja. (3.049.822/894)

25. Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las obras de urbanización de la Avda. Autonomía-Lago (deshablamiento) entre Avda. Puerta de Sancho y C/ Reino. (3.022.988/94)

26. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de urbanización de la primera etapa del Plan Parcial Malvaseda P-84-1 Zaragoza. (3.035.590/94)

27. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de urbanización del camino de acceso a parcela en el barrio de Torrero, primera fase. (3.016.831/94)

28. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de proyecto de jardines en acceso al nuevo puente entre el barrio de Las Fuentes y el barrio de La Jota. (3.039.071/94)

29. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de ampliación de aceras en Avda. de Madrid. (3.039.633/94)

30. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de memoria valorada adicional al proyecto de accesos al nuevo puente entre el barrio de Las Fuentes y el barrio de La Jota. (3.036.719/94)

31. Solicitar autorización para efectuar modificaciones en el proyecto de urbanización de la C/ Capitán Pina. (3.114.782/94).- Conceder autorización para efectuar modificaciones en el proyecto de urbanización de la C/ Capitán Pina, siempre y cuando el incremento no supere el 10% de la liquidación.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

32. Dar cuenta de las posibles soluciones de acceso al barrio de Valdefierro. (3.054.935/94)
33. Dar orden de realización de estudio previo de la urbanización entre las calles Melilla, Argentina y barrio de La Paz. (3.179.690/93)
34. Aprobar el proyecto de obras ordinarias en Avda. de La Jota, angular a C/ Alcalde Caballero, a solicitud de D. Telesforo Llorente Sanz, que actúa en nombre y representación del Centro de Inversiones y Promociones, S.A. (3.030.006/93)
35. Conceder a D. José Carlos Tabuenca Gallardo, en representación de Construcciones Tabuenca, S.A., prórroga de seis meses para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de obras ordinarias para adecuación de espacios libres en subunidad 3.1.3 del Pol. 45 del P.G.O.U. (Pza. de Europa). (3.078.659/94)
36. Quedar enterado de la redacción del proyecto de "Remodelación de alcantarillado en C/ Mefisto, C/ Candilejas, Pza. de los Sitios". (3.107.592/94)
37. Aprobar el proyecto de obras ordinarias para dotación de servicios en C/ Tarba en el barrio de Villamayor, a solicitud de D. Carmelo Andrés Mayoral. (3.110.848/94)

Servicio de Suelo y Vivienda

38. Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia y requerir a la propiedad formule hoja de aprecio, en expropiación de fincas afectadas por el proyecto de pavimentación y renovación de servicios en calles Terminillo, Sarasate y Tenor Gayarre:
- 38.1. Hermanos Montañés Barrio, C/ Italia, nº 13 y C/ Tenor Gayarre, nº 58. (3.104.141/94)
- 38.2. D.ª Carmen Blasco Alonso, 50% de C/ Italia, nº 15. (3.104.153/94)
39. Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia y requerir a D. Jesús Viñas Gaudes y otros formulen hoja de aprecio en expropiación de finca nº 17 de C/ Marqués de Arlanza (Urb. prolongación Cesáreo Alierta, primer tramo, segunda fase). (3.138.608/91)
40. Aprobar la hoja de aprecio redactada por la Entidad Mercantil Sicione, S.A., beneficiaria de la expropiación, y requerir a los interesados en la misma manifiesten si la aceptan o la rechazan (Ejecución Plan Especial de Elementos del Sistema General Viario para el ámbito de Intersección configurada en el nudo entre Avda. de Navarra, Autovía de Logroño y Vía Hispanidad):
- 40.1. Entidad Mercantil Dumesa. (3.089.868/94).- Se abstienen los Sres. Meroño y Berdié.
- 40.2. Sindicato de Riegos de Miralbueno. (3.089.856/94).- Se abstienen los Sres. Meroño y Berdié.
- 40.3. D. Felipe Sanz Portolés y otros. (3.032.468/94).- Se abstienen los Sres. Meroño y Berdié.
- 40.4. Entidad Mercantil Sanz Briz, S.A. (3.032.470/94).- Se abstienen los Sres. Meroño y Berdié.
- 40.5. Hnos. Andrés Estaban. (3.022.341/94).- Se abstienen los Sres. Meroño y Berdié.
- 40.6. D. José Alfonso. (3.089.870/94).- Se abstienen los Sres. Meroño y Berdié.
- 40.7. Construcciones Castillo Balduz, S.A. (3.032.224/94).- Se abstienen los Sres. Meroño y Berdié.
- 40.8. Zaragoza Urbana, S.A. (3.032.456/94).- Se abstienen los Sres. Meroño y Berdié.
41. Rechazar la hoja de aprecio formulada por la propiedad y aprobar la redactada por la Entidad Mercantil Sicione, S.A., beneficiaria de la expropiación (Ejecución Plan Especial de Elementos del Sistema General Viario para el ámbito de Intersección configurada en el nudo entre Avda. de Navarra, Autovía de Logroño y Vía Hispanidad):
- 41.1. Entidad Mercantil Pedro Cabeza, S.A. (3.185.259/93).- Se abstienen los Sres. Meroño y Berdié.
- 41.2. D. Miguel Pascual Lobera y otros. (3.182.945/93).- Se abstienen los Sres. Meroño y Berdié.
- 41.3. D. Zoilo Ríos Marqueta e Inmobiliaria El Portazgo, S.A. (3.034.020/94).- Se abstienen los Sres. Meroño y Berdié.
- 41.4. D. Angel Vecino Ruiz. (3.089.832/94).- Se abstienen los Sres. Meroño y Berdié.
- 41.5. Entidad Mercantil Cartonajes Barco. (3.184.337/93).- Se abstienen los Sres. Meroño y Berdié.
42. Rechazar la hoja de aprecio formulada por los Hnos. Gracia Villuendas y aprobar la municipal en expropiación de finca afectada por el proyecto de urbanización de la Avda. de Cesáreo Alierta, tercera fase (Ronda Hispanidad). (3.056.088/93)
43. Conceder licencia de derribo de las siguientes edificaciones:
- 43.1. C/ Agudores, núms. 21-23 y 25. (3.061.441/94)
- 43.2. C/ Alcober, nº 17. (3.132.343/93)
- 43.3. C/ Escosura, nº 26-28-30. (3.092.563/94)
44. Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:
- 44.1. C/ San Lorenzo, nº 44, reparar cornisa del alero y los balcones, forjado del patio de luces, etc. (3.102.399/93)
- 44.2. C/ Doctor Iranzo, nº 52 y 54, sanear patios de luces. (3.1700-631/93)
- 44.3. C/ San Blas, nº 98 y 104, adoptar medidas de seguridad. (3.034.350/94)

- 44.4. C/ Júpiter, nº 60, reparar cubierta. (3.178.226/93)
- 44.5. C/ Doctor Iranzo, nº 56, reponer lamas metálicas de cerramiento en terrazas exteriores. (3.065.350/94)
- 44.6. C/ Zapata, nº 41, eliminar fragmentos que presentan riesgo de desprenderse. (3.036.353/94)
- 44.7. C/ Sanguinés, nº 36, adoptar medidas de seguridad en evitación de hundimiento del cielo-raso. (3.070.988/94)
- 44.8. C/ Mayor, nº 43, dpdo., adecuar la red de saneamiento a la normativa vigente. (3.080.640/94)
- 44.9. C/ Boggiero, nº 148, adoptar medidas de seguridad. (3.000.619/94)
- 44.10. C/ San Blas, nº 47, reparar escaleras y pasarela metálica al patio, etc. (3.075.348/93)
- 44.11. C/ María Moliner, nº 62, reparar cubierta. (3.106.8238/94)
- 44.12. C/ Valle de Benasque, nº 2, reparar alero y reponer tejas. (3.063.420/94)
- 44.13. C/ Cereros, nº 2, reinstalar el canal y conectarlo al vertido. (3.028.815/94)
- 44.14. C/ Arcadas, nº 11, tabicar accesos y aportar informe técnico del estado del inmueble. (3.099.067/94)
- 44.15. C/ Alcalá, nº 18, revisar instalaciones de agua y vertido y aportar informe técnico del estado de las mismas. (3.104.947/94)
- 44.16. Pza. Inmaculada, del barrio de Valdefierro, reparar la cubierta recayente a C/ Rigel. (3.052.186/94)
- 44.17. C/ Prudencio, nº 32, reparar desconchados de la fachada. (3.101.838/94)
- 44.18. C/ Somport, cerrar abertura en vallado, etc. (36.447/94)
- 44.19. C/ Armisén, nº 25, cerrar accesos. (3.008.975/94)
- 44.20. C/ María Lostal, nº 9, revisar fachada. (3.106.816/94)
- 44.21. C/ Salvador Minguijón, nº 43, reparar y pintar el revestimiento de las fachadas. (3.087.706/94)
- 44.22. C/ San Pablo, nº 50, reparar revocos, adoptar medidas de seguridad y eliminar riesgo de desprendimientos. (3.110.445/94)
- 44.23. C/ Mayor, del barrio de Juslibol, sanear y vallar solar. (3.053.341/94)
- 44.24. C/ Dr. Iranzo, número 31, reparar alero amortizando las tejas. (3.037.972/94)
- 44.25. C/ Alta, del barrio de Juslibol, reparar o construir cerramiento. (3.053.316/94)
- 44.26. C/ Alicante, nº 50, colocar testigos en las grietas y adoptar medidas de observación. (3.048.154/94)
45. Dar cuenta de la concesión a D. Juan Bautista Luengo de terrenos sitos en Avda. de Compromiso de Caspe en concepto de arrendamiento para instalación de tren de lavado. (3.110.550/93).- El Consejo de Gerencia queda enterado y se acuerdo continuar con la tramitación del expediente.

Servicio de Planeamiento

46. Informar a Patrimonial y Financiera Val y otro, sobre situación de terrenos en el área U53-4 (Cogullada). (3.116.534/93)
47. Informar a D. José María Mur Bernad sobre situación de terrenos en el área U-53-4 (Cogullada). (3.117.-273/93)
48. Aceptar el desistimiento de tramitación de autorización de parcelación en Cno. de Cuarte (Area 86 del P.G.O.U.), instado por El Realengo, S.A. (3.108.835/93)
49. Denegar devolución de aval para garantizar las obras de urbanización del Area de Intervención U-2-2, subárea 2 (Pso. Echeagaray y Caballero), instado por Construcciones Caverro, S.A. (3.042.596/94)
50. Emitir informe urbanístico sobre finca sita en C/ Pirineos y C/ Montecarlo, del barrio de La Paz (Area de Referencia 37), instado por D. José Luis Tabuenca Huerta. (3.102.272/94)
51. Emitir informe urbanístico respecto a fechas de ejecución de planes instados por D. Luis A. Torres Planillo. (3.097.858/94)
52. Autorizar la aplicación de la normativa de fondo mínimo en C/ Capricornio, nº 24 (Barrio de Valdefierro), instado por D. Bautista Burgos Mendoza. (3.081.635/94)
53. Declarar la caducidad de los siguientes expedientes:
- 53.1. Informe urbanístico en C/ La Sagrada (Area de Referencia 65), instado por D. Muti Mahmoud Ibrahim Sabah. (3.032.312/93)
- 53.2. Informe urbanístico de Subpolígono 52-B (Barrio de La Jota), instado por D. José Luis Benavente Gascón. (3.041.618/93)
- 53.3. Informe urbanístico sobre régimen urbanístico aplicable al suelo urbano, instado por D. José Luis Benavente Gascón. (3.006.782/93)
- 53.4. Informe urbanístico del Sector Ruiseñeros, instado por D. José Luis Benavente Gascón. (3.006.794/93)
- 53.5. Informe urbanístico de terrenos sitos en C/ Las Palmeras, instado por la Comunidad de Propietarios "Las Peñetas". (3.176.139/93)
- 53.6. Informe urbanístico sobre terreno sito en Cta. de Logroño, instado por D. Rafael Ledesma Gelas. (3.172.713/92)
- 53.7. Informe urbanístico sobre terreno sito en Pol. Ind. Cogullada, C/ B. parcelas 43-A, instado por D. Victor Manuel Carrera Pinchete. (3.000.478/93)
- 53.8. Informe urbanístico de terreno sito en C/ Argentina, nº 2, del término de Miraflores, instado por D. Antonio Germán Lizaga. (3.114.781/92)
- 53.9. Informe urbanístico de terreno sito en C/ Agudores, nº 21, instado por D. Manuel Chicote Gala. (3.080.530/92)

- 53.10. Informe urbanístico de terreno sito en Polígono 86, parcela 32, (Barrio de La Cartuja), instado por D. Manuel Valero Ortiz. (3.166.922/92)
- 53.11. Informe urbanístico de terreno sito en barrio de Montañana, instado por D. Rubén Vallés Abenoza. (3.147.950/91)
- 53.12. Informe urbanístico sobre posibilidad de instalación de estación de servicio para venta de carburantes en Cno. de La Almozara, s/n., instado por D. Angel M. Suñer Alvarez. (3.049.662/92)
- 53.13. Informe urbanístico de terreno sito en C/ Jesús y María del barrio de San Gregorio, instado por D.ª María Jesús Naya Arenillas. (3.035.051/92)
- 53.14. Solicitud de concesión de licencia de segregación en barrio de Miral-bueno, instado por D. Antonio Burillo Muñío. (3.157.802/92)
- 53.15. Informe sobre oficinas municipales donde obren los documentos que comprenden el P.G.M.O., instado por D. José Luis Benavente Gascón. (3.025.656/93)
- 53.16. Emisión copia documentos relativos al Plan Parcial del Sector 56/2 (Barrio Oliver), solicitada por D. Juan Carlos Urraca Piñero. (3.053.310/93)
- 53.17. Solicitud de aplicación de normativa de fondo mínimo, en parcelas sitas en Pza. de Santo Domingo, nº 22, instado por Epsylon, Sociedad Cooperativa de Viviendas. (3.106.443/93)
- A propuesta de Doña Carmen López se acuerda solicitar del Servicio de Planeamiento un estudio relativo a la exigencia por parte de la Administración para garantizar la indivisibilidad en las solicitudes de aplicación de la normativa de fondo mínimo.
54. Dada cuenta de la presentación de recurso de alzada contra informe desfavorable de declaración de utilidad pública para instalación de almacén de combustibles sólidos en Monte de Torrero (Area de Referencia 88), interpuesto por la Compañía General de Carbones, S.A., el Consejo de Gerencia acuerda no admitir a trámite el recurso interpuesto por la Compañía General de Carbones, S.A., por improcedencia.- El Consejo se ratifica en su acuerdo de 18 de mayo de 1.994 de informar desfavorablemente la declaración de utilidad pública, así como la propia instalación de la actividad y el emplazamiento.- Comunicar a la Diputación General de Aragón y a la Compañía General de Carbones, S.A., la voluntad política del Consejo de Gerencia de que no se instale dicha actividad en el emplazamiento solicitado ni la concesión de declaración de interés social. (3.107.885/94)
55. Emitir informe acerca del Proyecto de Compensación del Sector 89 "Urb. Montecanal", instado por D.ª María Alonso Enguita. (3.037.495/94)

Servicio de Casco Histórico

56. Requerir a la propiedad de C/ Temple, nº 14, para que realice el derribo ordenado. (3.123.974/92)
- En este momento abandona la sala el Sr. García-Nieto.
57. Requerir a la propiedad de C/ Pino (celda) del barrio de La Cartuja, para que proceda a realizar el derribo ordenado. (3.123.974/92)
58. Requerir nuevamente a la propiedad de la finca sita en Avda. de César Augusto, nº 107, para que realice obras en cubiertas y fachadas. (3.169.945/92)
59. Conceder prórroga a la propiedad de la finca sita en C/ Homo, nº 8, para que realice las obras ordenadas. (3.037.089/88)
60. Conceder prórroga a la propiedad de la finca sita en C/ Méndez Núñez, nº 28, para que realice las obras ordenadas. (3.050.292/92)
61. Conceder prórroga a la propiedad del rótulo "Bign Ben Bar" para adecuar la rotulación comercial a la normativa vigente. (3.164.258/92)
62. Requerir a la propiedad de las siguientes fincas, para que procedan a realizar las obras que se indican:
- 62.1. C/ San Jorge, nº 16 (Iglesia Sagrado Corazón), para realizar obras en alero. (3.104.458/94)
- 62.2. C/ San Pablo, nº 14, para realizar obras en cubierta y fachada de la parte que da a C/ Broqueleros. (3.111.184/94)
63. Conceder prórroga a la propiedad del rótulo "Mutua General de Seguros", en C/ Don Jaime 1, nº 32 dpdo., para adecuar rotulación a normativa vigente. (3.108.048/92)
64. Incoar expediente de sanción a la propiedad de las siguientes fincas, por no realizar las obras que se indican:
- 64.1. C/ Alcober, nº 7, por no realizar obras en cubiertas, fachada y planta baja. (3.092.642/93)
- 64.2. C/ Méndez Núñez, nº 13, por no realizar obras y cubiertas y fachadas. (3.060.914/89)
- 64.3. C/ Jusepe Martínez, nº 6, por no reparar la acometida de red de vertido y la depresión originada por fuga de aguas, así como cimientos de fachada a C/ Vírgenes y de medianil colindante con C/ Vírgenes, nº 5. (3.227.080/90)
- 64.4. Avda. de César Augusto, nº 109, por no realizar obras en cubiertas, fachadas y porche de planta. (3.169.957/92)
65. Incoar expediente de sanción a la propiedad de los siguientes rótulos, por no adecuarlos a la normativa vigente:
- 65.1. A Exclusivas y Pavimentos, S.A., propietaria del rótulo "Tiless". (903.350/86)
- 65.2. A Ferpil, S.A., propietaria del rótulo "Relojería Pérez de Mezquia". (3.163.507/92)
- 65.3. A la propiedad del rótulo "Saneamientos Mesones". (3.163.629/92)
66. Declarar en estado de ruina el edificio sito en C/ Villacampa, nº 24. (3.165.884/93)
67. Informar favorablemente el texto de la Ordenanza de Publicidad y pase a Servicios Públicos para su tramitación. (3.178.436/93)

Servicio de Medio Ambiente

68. Dar cuenta al Consejo del informe del primer trimestre de 1.994 de Red Automática de Atmósfera. (3.114.085/94)

Secretaría Particular del Gerente

69. Quedar enterado del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., en recurso número 643193, favorable a las actuaciones municipales, por el que se acuerda no haber lugar a la suspensión de los actos administrativos recurridos referentes a la aprobación con carácter definitivo del P.E.R.I. del Area 3 (Entorno Pignatelli), en recurso contencioso promovido por la representación del Consultorio de Urbanismo, S.A. (307.167/94)
70. Quedar enterado del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., favorable a las actuaciones municipales, por el que se acuerda declarar apartado y desistido a la representación de D.ª María Alonso Enguita, en recurso nº 1.597/93-D, sobre denegación de valoración e indemnización de bienes ajenos al suelo por parte de la Junta de Compensación nº 29 de la Urb. Montecanal. (79.065/94)
71. Quedar enterado del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara terminado el recurso contencioso-administrativo nº 624/93-B, interpuesto por la representación de Tombi, S.A., contra acuerdos municipales denegatorios de licencia para reforma de cocina en local destinado a discoteca sito en el nº 3 de la C/ San Juan Bosco, (373.938/93)
72. Quedar enterado del autor dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara inadmisibile el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la Entidad Mercantil Iniba, S.A., contra la sentencia dictada, con fecha 13 de octubre de 1.992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., sobre imposición de sanciones, así como el cese o clausura de actividad industrial, imponiendo a dicha recurrente el pago de las costas procesales. (149.093/91)

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias de Actividades

73. Conceder licencia de apertura (calificada) a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:
- 73.1. A Suson, S.C. (Talleres Celma), para reparación de vehículos en C/ Santa Lucía, nº 2, entrada por C/ Dr. Celma. (3.013.281/92)
- 73.2. A D.ª Amparo Martín Gonzalo, para reparación de calzado en C/ García Lorca, nº 8, planta calle. (3.154.595/92)
- 73.3. A D.ª María Pilar Otero Pedrouzo, para gimnasio con ambigú sin equipo musical en C/ Argualas, nº 20, nave. (3.052.571/93)
- 73.4. A D. Luis Miguel Rodrigo Gracia, en representación de Acrópolis, S.C., para bar sin equipo de música en Avda. de San José, nº 45. (3.057.957/92)
- 73.5. A Cañada Sánchez, C.B., para bar de tercera categoría sin equipo musical en C/ Dato, nº 7. (3.077.601/90)
- 73.6. A D. Carlos Alocén Oliva, para café-bar de cuarta categoría sin equipo musical en C/ Manuel Viola, nº 7, local 5. (3.155.507/91)
- 73.7. A D. Francisco Cabezas Domínguez, para bar de cuarta categoría sin equipo musical en C/ Pablo Iglesias, nº 16. (3.183.255/89)
- En este momento entra en la sala el Sr. García-Nieto.
- 73.8. Dada cuenta del dictamen proponiendo conceder licencia de apertura (calificada) a Carpa del Velódromo de Zaragoza, S.L., para terraza con ambiente musical en Pinares de Venecia, s/n., (Velódromo de Zaragoza), el Consejo de Gerencia acuerda ampliar el expediente con los informes de los Servicios de Tráfico, Medio Ambiente y Policía Local y solicitar de Prevención de Incendios un estudio sobre la afección del entorno. Continuar la tramitación del expediente por Servicios Públicos.- Liquidar la tasa de licencia, si procede. (3.103.622/94)
- 73.9. A Prodiver 2.000, S.A., para sala de fiestas en Avda. de Las Torres, nº 42. (3.092.650/94)
74. Estimar recurso de reposición y conceder licencia de apertura (calificada) a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:
- 74.1. A Alvarez Beltrán Cogullada, S.A., para comercio mayor de aparatos eléctricos en Cno. de Cogullada Viejo, s/n., nave 6. (3.070.497/90)
- 74.2. A D. Emilio Pablo Mugarra, para bar de tercera categoría sin equipo musical en C/ Roger de Tur, nº 16. (3.075.829/90)
- 74.3. A D. Jorge Agustín Martín, para venta de molduras y tableros en C/ Italia, nº 18. (3.094.338/89)
- 74.4. A Café Mediodía Continental, S.L., para cafetería de una taza en C/ Cinco de Marzo, nº 2. (3.110.530/88)
- 74.5. A D. José María Capapey Rubio, para café-bar de cuarta categoría sin equipo musical en C/ Santa Catalina, nº 1. (3.120.216/88)
- 74.6. A Grupo Aragonés Metalúrgico, S.A.L., para mecanización de piezas en Avda. de San Juan de la Peña, nº 182, nave 20. (3.178.019/89)
- 74.7. A D. Mariano Vicente Labarta Arqué, para bar de cuarta categoría y restaurante de un tenedor sin equipo musical en Avda. de Puerta de Sancho, nº 20. (3.039.618/90)
- 74.8. A D. Tomás Martínez Artigas, para bar de cuarta categoría sin equipo musical en C/ Sanguenís, nº 71-73. (3.206.328/90)

75. Denegar licencia de apertura (no calificada) a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

75.1. A Academia Allué Salvador, para academia de enseñanza en C/ Balmes, nº 12. (3.162.701/89)

75.2. A D. Carlos Beltrán Palacín, para venta al por menor de libros en C/ Pedro María Ric, nº 17. (3.024.794/90)

75.3. A D. Jesús García Yague, para venta mayor de productos de perfumería en C/ Costa, nº 14. (3.063.931/90)

75.4. A Iber Wold Fomiture, S.A., para exposición de comercio al por mayor de artículos metálicos en C/ Conde Aranda, nº 90. (3.143.189/90)

75.5. A Orcal Maquinaria, S.A., para exposición y venta de maquinaria en C/ Escoriaza y Fabro, nº 105. (3.210.947/90)

75.6. A Construcciones Castillo Balduz, S.L., para obras nuevas urbanas y venta de pisos en C/ Zurita, nº 12. (3.233.407/90)

75.7. A Perfumerías Modernas, S.A., para gabinete de belleza en C/ Francisco de Vitoria, nº 6. (3.030.995/91)

75.8. A Aplicaciones Técnico Informáticas para venta menor de ordenadores en C/ Toledo, nº 9. (3.058.873/91)

75.9. A D. Angel Gil Aparicio, para venta y reparación de artículos de ferretería en Avda. de Valencia, nº 51. (3.095.456/91)

75.10. A D.ª Julia Lubillo Aransay, para venta menor de muebles de todas clases en C/ Pablo Ruiz Picasso, nº 6. (3.117.590/91)

75.11. A Hamann Aragón, S.A., para agencia de transportes en Cta. de Huesca. (3.155.816/91)

75.12. A Red Elite de Electrodomésticos, para comercio menor de aparatos electrodomésticos en C/ Salvador Mingujón, nº 23. (3.167.617/91)

75.13. A D. José Javier Gran Fron, para venta al por mayor de materiales eléctricos en Travesía Puente Virrey, nº 5. (3.174.746/91)

75.14. A Compañía de Seguros Adeslas, S.A., para entidad aseguradora de enfermedad y riesgos en Pso. de Teruel, nº 38. (3.000.129/92)

75.15. A Selección Cerámica, S.L., para comercio menor de materiales y artículos de saneamiento en C/ Miguel Servet, nº 3. (3.005.926/92)

75.16. A Rodamientos Huryza, S.A., para mayorista de rodamientos y piezas de recambio en C/ Esquedas, nº 7. (3.040.201/92)

75.17. A D.ª Marta Val Salvatierra, para tienda de ropa en C/ Manuel Viola, nº 2. (3.145.182/92)

75.18. A Cosmética y Belleza Cosbel, S.L., para almacén y venta de material de peluquería y belleza en C/ Marcos Zapata, nº 29. (3.171.705/92)

76. Estimar recurso de reposición y conceder licencia de apertura (no calificada) a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

76.1. A D. Luis Andrés Sanz Praena, para venta de ordenadores en C/ Alfonso I, nº 28. (3.025.180/900)

76.2. A N. Ribote, S.L., para composición de textos en C/ Marina Española, nº 28. (3.085.004/90)

76.3. A Cía Española Cultivos Oleaginosos, para oficina en C/ María Lostal, nº 28. (3.170.708/90)

77. Desestimar recurso de reposición interpuesto por los siguientes interesados, contra desestimación de licencia de apertura (no calificada) de las actividades que se indican:

77.1. A Poliglas S.A., para distribución de material de construcción en Pol. Ind. Europa, nave 16. (3.008.625/91)

77.2. A Lorenzo Castro Inmobiliaria Riar, S.A., para venta de edificaciones en Vía Hispanidad, nº 152. (3.051.270/91)

77.3. A Courfa, S.L., para oficina en C/ Blancas, nº 4-6. (3.081.969/91)

78. Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

78.1. A Goasan, S.A., para ampliación de tienda de confección, a ubicar en C/ Alfonso I, nº 29. (3.127.720/93)

78.2. A Pesmerca, S.A., para elaboración de productos de pesca, a ubicar en Cno. de Cogullada, s/n. (3.168.479/93)

78.3. A Dyr 73, S.L., para cámaras frigoríficas, a ubicar en Cta. de Logroño, nave 9. (3.128.152/93)

78.4. A Impaza, S.A., para taller mecánico, a ubicar en Pol. Ind. Miraflores, naves 11 y 12. (3.210.086/91)

78.5. A Unión Moda, S.A., para taller de confección, a ubicar en C/ San Juan de la Peña, nº 178-179. (3.181.332/92)

78.6. A D. Julián Martínez Chana, para depósito de gasóleo, a ubicar en barrio de Santa Isabel. (3.024.270/92)

78.7. A Talleres Vilam, S.L., para taller de mecanizados, a ubicar en Pol. Ind. de Cogullada, nave 36. (3.118.464/93)

78.8. A D. Angel Jesús Larraga, en representación de Motomundi, S.L., para exposición y reparación de motos, a ubicar en C/ Santa Orosia, nº 24. (3.004.882/92)

78.9. A Unident, S.C., para laboratorio dental, a ubicar en C/ Pignatelli, nº 65. (3.138.565/90)

78.10. A D. Miguel Angel Sanz Muñoz, para charcutería, a ubicar en C/ Jorge Manrique, nº 4. (3.037.116/94)

78.11. A D. Antonio Seral Carorrán, para depósito de propano, a ubicar en Cta. de Movera, nº 63. (3.169.660/93)

78.12. A Citolbe, S.A.L., para taller de maquinaria de obras públicas, elevación y transporte, a ubicar en Pol. Ind. de Malpica, C/ E, parcela 32. (3.181.784/92)

78.13. A Fundiciones Erama, S.L., para fábrica de moldes para inyección, a ubicar en Cta. de Castellón, Km. 4,800, Pol. Ind. San Valero, nave 25. (3.139.287/93)

78.14. A Industrias Ernesto Abad, S.A., para fábrica de moldes para inyección, a ubicar en Cta. de Castellón, Km. 4,800, Pol. Ind. San Valero, nave 25. (3.139.300/93)

78.15. A D. Mario Nuez Amas, para chaterería y desguaces, a ubicar en Cta. de Castellón, Km. 3,400, Pol. Ind. La Unión, nave 4. (3.119.154/93)

78.16. A Panificadora Castelar, S.C.V., para panadería, a ubicar en C/ Castelar, nº 1012. (3.194.941/89)

78.17. A Herrero y París, S.C., para fábrica de material ferroviario, a ubicar en Cno. del Vado, nº 20. (3.133.546/93)

78.18. A D. Miguel López Serrano, para garaje privado, a ubicar en C/ Ventura Rodríguez, nº 18-20. (3.055.252/93)

78.19. A Talleres Mecánicos San Antón, S.L., para taller de mecanizados, a ubicar en Cta. de Castellón, Km. 4,800, nave 27. (3.017.196/93)

79. Quedar enterado del cambio de titularidad en la licencia de instalación solicitada por Mercacopral, S.A. y conceder licencia a Exclusivas Zaragoza, S.L. para almacén de alimentación, a ubicar en Pol. Ind. Malpica C/ E, nave 6. (3.033.751/93)

80. Informar favorablemente y remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio expediente 3.079.318/93 de licencia de instalación para nave de aprisco de ovejas a ubicar en Cno. de Enmedio, nº 47, del barrio de La Cartuja Baja, presentada por D. Antonio Casorrán Marcuello.

81. Informar favorablemente y remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio expediente 3.159.300/93 de licencia de instalación para la actividad de exploración vacuna para la producción de leche, a ubicar en parcelas 68 y 69 del barrio de Miralbuena, solicitado por D. Feliciano Peñaranda Gómez.

82. Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio expediente 3.075.183/92 de licencia de instalación para taller de soldadura, a ubicar en Avda. de Cataluña, nº 243, Pol. Ind. El Pilar, interior, nave 3, presentado por Soldadura Calvera, S.A.

83. Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio expediente 3.193.414/92 de solicitud de licencia de instalación para aparcamiento público, a ubicar en C/ Luis Bermejo, Violante de Hungría (antigua Feria de Muestras), presentada por Vallaín, Unión Temporal de Empresas.

84. Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio expediente 3.145.470/93 de solicitud de licencia de instalación para carpintería metálica, a ubicar en Cno. de Cogullada, s/n., nave 5, presentada por Aluminios Cogullada, S.L.

85. Denegar a Foti Profesional, S.L. licencia de instalación para taller de fotografía en Pso. de Sagasta, nº 3. (3.107.487/93)

Servicio de Medio Ambiente

86. Conceder a D. Jesús Proaño Simón, licencia de apertura para la actividad de oficina y laboratorio para mantenimiento y reparación de equipos electrónicos, sita en Avda. de Navarra, nº 91. (176.628/86)

87. Denegar licencia de apertura a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

87.1. A D. Luis Torres Gálvez, para taller de reparación de maquinaria agrícola en Cta. de Montañana, nº 154, nave III. (466.773/85)

87.2. A D. Mariano Martínez Villa, para café-bar de cuarta categoría en C/ barrio de Santa Isabel, nº 158. (391.387/86)

87.3. A D. David Razola Yáñez, para café-bar de cuarta categoría en C/ Alcañiz, nº 2. (81.645/83)

87.4. A Montal, S.C., para almacén y tienda de ultramarinos en C/ Torre-nueva, nº 29. (782.255/84)

87.5. A D. Jesús Olivares López, para comercio de conservas y productos alimenticios en Avda. de Tenor Fleta, nº 30. (292.765/87)

87.6. A D. Marcelino Terrados Paredes, para bar de cuarta categoría en Cno. del Vado, nº 21. (529.680/83)

87.7. A D. José Luis Sancho Escolano, en representación de El Verrugón, S.A., para hostelería-restaurante en C/ Ramón y Cajal, nº 50. (261.667/87)

87.8. A D. Víctor Peñaranda Soria, para café-bar de cuarta categoría en C/ Asalto, nº 3. (165.579/87)

87.9. A Colegio La Salle Montemolín, para centro escolar de E.G.B., en C/ José Galiay, s/n. (725.465/84)

87.10. A Sociedad Central de Restaurantes, S.A., para comedor escolar-restaurante en C/ Amistad, nº 6. (449.180/84)

87.11. A Máñez, S.L., para fabricación de muebles de cocina en C/ Loarre, nº 45. (726.986/84)

87.12. A Pearte, S.A., para colocación de aislamientos e impermeabilidad en Cta. de Logroño, Km. 9,000. (72.183/83)

87.13. A D. Jaime Rodríguez Camacho, para almacén de productos cámaras frigoríficas en Avda. de Cataluña, nº 179.185, nave 14 A. (506.057/83)

88. Denegar licencia de instalación a D. Horacio Montolar Pueyo, para taller de manipulados conductores eléctricos en C/ Minas, nº 15. (495.690/84)

89. Requerir a Metalográfica de Aragón, S.A., titular de la actividad de tratamiento de piezas metálicas, sita en Pol. Ind. Cogullada, C/ Benjamín Franklin, nave 11, para que en el plazo de un mes proceda a subsanar las

deficiencias apreciadas por el Departamento de Prevención de Incendios, advertirle que una vez subsanadas deberá notificarlo a este Servicio, así como que el no corregirla dará lugar a sanción como: multa, retirada de licencia, clausura o cese de la actividad. (3.105.366/90)

90. Requerir a Dagesa, titular de la actividad de supermercado, sito en C/ La Luz, nº 1, para que en el plazo de un mes corrija las deficiencias apreciadas por el Departamento de Prevención de Incendios, advertirle que una vez subsanadas deberá notificarlo a este Servicio, así como que la no subsanación puede dar lugar a sanciones tipo: multa, retirada de licencia, clausura o cese de la actividad. (65.338/81)

91. Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Marcial Rus García, contra acuerdo de la M.I. Alcaldía-Presidencia por el que se deniega licencia de apertura para la actividad de bar de tercera categoría, sito en C/ Inglaterra, nº 1, local 7, por no haber variado los hechos ni fundamentos de Derecho que motivaron la anterior resolución, por cuanto no han sido subsanadas las deficiencias expresadas en informe de la Sección Técnica de Disciplina Ambiental. (3.105.038/94)

92. Requerir a D. Fernando Lecienda Lafuente, titular de la actividad denominada "Lecitrailer", sito en Cno. de Huerta Baja, s/n., del barrio de Casetas, para que se abstenga de incinerar residuos sólidos sin la correspondiente autorización municipal con incumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. (3.071.935/94)

Servicios Generales-Contratación

93. Aprobar la Certificación nº 7 relativa a las obras de excavación arqueológica en el patio del antiguo colegio Hermanos Maristas (Mixto 4), sito en Pza. San Pedro Nolasco, y reconocer obligación al tratarse de obras ya ejecutadas. (3.089.160/94)

94. Aprobar la Certificación nº 8 relativa a las obras de excavación arqueológica en el patio del antiguo colegio Hermanos Maristas (Mixto 4), sito en Pza. San Pedro Nolasco, y reconocer obligación al tratarse de obras ya ejecutadas. (3.089.159/94)

Servicio de Suelo y Vivienda

95. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.ª María Alonso Enguita, contra las Providencias de Alcaldía, sobre desahucio administrativo de finca, sita en término de Miralbuena, partida de La Almotilla, Sistema General del Proyecto de Compensación del Sector 89. (3.167.840/93)

Instituto Municipal de Salud Pública

96. Aprobar las propuestas para la coordinación entre Diputación General de Aragón y Ayuntamiento de Zaragoza en materia de higiene alimentaria. (273.991/94)

97. Autorizar la reapertura de las siguientes piscinas de uso público para la temporada 1.994:

- 97.1. Club de Tiro Zaragoza. (244.762/94)
- 97.2. Colegio Condes de Aragón. (271.731/94)
- 97.3. Club Natación Las Palmeras. (179.887/94)
- 97.4. C. D. M. Garrapinillos (Vista Alegre). (355.253/94)
- 97.5. C.D.M. La Cartuja. (248.194/94)

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Servicios Generales-Contratación

98. Aprobar el proyecto de jardinería en zona situada entre Avda. de Las Torres y C/ Sanz Gadea, y adjudicar en la forma señalada en dictamen. (489.712/91)

99. Aprobar el proyecto de actuaciones en el Galacho de Juslibol (Zaragoza), y adjudicar en la forma señalada en dictamen. (3.073.058/94)

100. Aprobar el proyecto de pavimentación y red de distribución de agua en el barrio de Torrejilla de Valmadrid, y adjudicar en la forma señalada en dictamen. (3.072.980/94)

101. Aprobar el proyecto de operación asfaltos 1.994, y adjudicar en la forma señalada en el dictamen. (3.088.740/94)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

102. Dar las órdenes oportunas a la Sección de Estudios y Proyectos para que se redacte proyecto de renovación de pavimentos y servicios en el entorno del Centro Cultural Delicias. (3.039.156/94)

103. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en Pso. de La Constitución del barrio de Casetas, en sus confrontaciones con la C/ Baleares y C/ Polígono, por un importe de 300.000,- ptas., a solicitud de D. Juan Dacio Bartolomé Martínez. (60.899/93)

104. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de servicios urbanísticos en C/ Inglaterra, nº 48, por un importe de 48.000,- ptas., a solicitud de D. Agustín Soria Cortés, en representación de Edificaciones y Sistemas. (3.059.351/94)

105. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de servicios urbanísticos en Avda. de las Torres, nº 22, por un importe de 210.000,- ptas., a solicitud de D. Rodrigo Muñoz Martín-Gaitero, en representación de Ferrovial. (3.055.857/94)

106. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en C/ Funes, angular a C/ Jesús, por un importe de 188.000,- ptas., a solicitud de D. Pedro Martín Marzo, en representación de Inmobiliaria Martín Aznar, S.A. (3.062.560/94)

107. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en Polígono Actur, Area 9, parcela 19, por un importe de 1.200.000,- ptas., a solicitud de D. Javier Nicuesa Gargallo, en representación de Nicuesa y Ortiz, S.A. (3.052.284/94)

Servicio de Medio Ambiente

108. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Artal Paracuellos, en representación de Construcciones Moneva, S.A., toda vez que las alegaciones del recurrente no desvirtúan los hechos ni los fundamentos de Derecho que basaron el acuerdo impugnado. (3.037.960/94)

109. Aprobar el "Estudio de la Avifauna del Galacho de Juslibol (2a Fase)", presentado por Ansar, en cumplimiento del Convenio de Colaboración aprobado entre Ayuntamiento y la citada asociación, aprobado por acuerdo de la M.I. Comisión de Gobierno de 25 de febrero de 1.992, por cuanto, según informe de la Sección de Montes y Areas Naturales, el trabajo coincide con los objetivos que contenía el pliego de condiciones técnicas. (3.179.418/91)

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicios Generales-Contratación

110. Aprobar el proyecto de actuaciones en el Casco Histórico, y adjudicar en la forma señalada en dictamen. (3.069.760/94)

111. Reconocer una obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de la Certificación nº 1, de las obras de tubería alternativa de Casetas. (3.059.686/93).- Se abstienen los Sres. Meroño y Atarés.

112. Reconocer una obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de las Certificaciones nº 1, nº 2 y nº 3 de las obras de instalación de alumbrado público, sector Avda. de Tenor Fleta y C/ Lapuyade. (3.046.278/93).- Se abstienen los Sres. Meroño y Atarés.

113. Reconocer una obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de la Certificación nº 6, de las obras de pavimentación y renovación de servicios de la Pza. de Las Eras y C/ Manuela Sancho. (3.070.041/93).- Se abstienen los Sres. Meroño y Atarés.

114. Reconocer una obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de la Certificación nº 9, factura 609, de las obras de operación arreglo aceras 90. (3.077.694/93).- Se abstienen los Sres. Meroño y Atarés.

115. Reconocer una obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de la Certificación nº 10, factura 31, de las obras de operación arreglo aceras 90. (3.077.682/93).- Se abstienen los Sres. Meroño y Atarés.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

116. Aprobar el acta de recepción definitiva de la instalación de alumbrado público en Avda. de Cataluña y C/ Marqués de la Cadena, a instancia de D. Emilio Salazar López, en representación de Construcciones Castillo Balduz, S.L. (3.180.086/93)

117. Recibir definitivamente las obras de urbanización en calles San Martín de Cillas, Monasterio de Samos y Monasterio de Poblet, y devolver avales por importes de 933.494,- ptas., 850.000,- ptas., 536.833,- ptas., 2.000.000,- ptas., y 187.000,- ptas., constituidos para garantizar dichas obras, a solicitud de D. Guillermo Serrano Fuercis, que actúa en representación de Promociones Inmobiliarias Aragonesas, S.A., de Honusa, de Inzarsa y de Crusa. (3.148.140/93)

Servicio de Suelo y Vivienda

118. Autorizar a la Asociación Disminuidos Físicos de Aragón, para gravar mediante hipoteca el derecho de superficie constituido a su favor en terreno sito en C/ Pomarón. (3.162.396/93)

119. Aceptar, de ía Sociedad Municipal de la Vivienda, la cesión gratuita de los restos arqueológicos existentes en locales (sótano 2 y 1) de viviendas sitas en Pza. de San Bruno, C/ Sepulcro y Pso. de Echegaray. (3.138.817/93)

120. Quedar enterado de la cesión temporal por plazo de 35 años, de la cesión otorgada, a la empresa Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., de la Estación de Servicio San Juan Bosco. (208.025/94)

121. Aceptar las siguientes cesiones gratuitas de terreno con destino a viales:

121.1. De Promociones Hispanidad, S.A., terreno sito en C/ Marqués de Ahumada y C/ Pradilla. (3.117.440/94)

121.2. De D.ª Rosario Gracia Milla y otros, terreno en partida de Garrapinillos. (3.115.631/94)

Servicio de Planeamiento

122. Aprobar la escritura de constitución de la Junta de Compensación del Sector 56-2 "Parque Vistabella", instado por la Junta de Compensación del Sector. (3.114.103/93)

Secretaría Particular del Gerente

123. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., favorable en parte a las actuaciones municipales por el que se desestima el recurso nº 417/1.992, deducido por D. Luis Gracia Villuen-

das contra acuerdos municipales sobre denegación de licencia de apertura de un almacén de maderas en el n.º 234 de la C/ Miguel Servet. (607.995/92)

124. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima el recurso n.º 665/92 promovido por la representación de D.ª María Teresa Caviedes Inestrillas contra acuerdo plenario por el que se aprobó con carácter definitivo el Estudio de Detalle en Polígono Universidad UP2-D, instado por el Insero y el posterior acuerdo resolutorio del recurso de reposición interpuesto contra aquél. (16.405/93)

Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Comisión de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Servicio de Planeamiento

125. Rectificar error material de acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 1.994, de desestimación de recurso de reposición contra aprobación definitiva del P.E.R.I. en Avda. de Navarra (antigua fábrica Tudor), interpuesto por D. Alejandro Díez Barturén. (3.027.600/94)

126. Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General, con resolución de las alegaciones presentadas, para cambio de uso de equipamientos 28.17 en C/ Asín y Palacios, instado por la Gerencia de Urbanismo. (3.020.350/94).- Vota en contra el Sr. Berdié y se abstiene el Sr. Meroño.

127. Aprobar definitivamente Estudio de Detalle en C/ Predicadores, números 49, 51 y 53 y C/ Casta Alvarez, n.º 60-62, instado por Predicadores 51, S.L. (3.125.581/93)

128. Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan Parcial de las Areas 21 y 22 del Actur-Puente de Santiago, instado por la Junta de Compensación de las Areas 21-22 del Actur. (3.121.452/93).- Se abstiene el Sr. Berdié.

129. Aprobar inicialmente Plan Especial del Area de Intervención U-69-10 (Barrio de San Juan de Mozarrifar), instado por Inmobiliaria Dupa, S.L. (3.130.266/93)

130. Aprobar con carácter definitivo la Modificación Puntual de Estudio de Detalle, para las parcelas 53 y 54, del A.O.D.R. n.º 5, de Sector 89 "Urb. Montecanal", instado por D. José María Claver Domínguez. (3.048.728/94)

Finalizado el orden del día, por el Sr. Gerente se da cuenta de lo siguiente:

- Realizada inspección a las obras de la C/ Arzobispo Morcillo, se comprueba se ajustan al proyecto aprobado.

- Se informa que se ha remitido a los Grupos Municipales documento relativo al estudio sobre condiciones en que se encuentran los restos antropológicos de la Ciudad de Zaragoza, solicitado por el Consejo de Gerencia, a propuesta del Sr. Guerrero en la sesión de 1 de junio de 1.994.

Finalmente por el Director del Area de Ingeniería, Sr. Júlvez, se da cuenta de las sugerencias planteadas por la Asociación de Vecinos Goya, relativas a las obras de remodelación de aceras en Gran Vía y Sagasta, considerándose aceptables pero con las siguientes consideraciones. Se muestra el parecer favorable a la instalación de hitos en Satasta, entre Avda. de las Torres y Avda. de Goya, en cuanto a la instalación de bancos, se considera conveniente remitirlo a la Junta de Distrito correspondiente para que por la misma se resuelva.- No se consideran convenientes los rehundidos en Sagasta y la plaza peatonal en Gran Vía, núms. 31 y 33, se ha ejecutado de forma peatonal y no ajardinada como sugería la Asociación, por discurrir el río Huerva por debajo de la misma.- Referente a la C/ Doctor Cerrada, a la vista del informe del Servicio de Tráfico, no se considera conveniente cambiar su actual sentido de circulación.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.

Zaragoza, 13 de julio de 1994. — El secretario general accidental. — Visto bueno: El alcalde.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 73.104

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización de residencia de ancianos en la carretera de Logroño, kilómetro 20,200, en suelo no urbanizable, instado por Santiago Lacambra Alastuey, en el municipio de Zaragoza (COT-93/291).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1994. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro Pardos.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 36.552

Don Abundio Lajusticia Mateo (N.I.F. 17.410.716-S) y don Francisco Lajusticia Mateo (N.I.F. 17.371.703-X) solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje La Cera (polígono 6, Parcela 317) en la localidad de

Munébrega en el término municipal de Munébrega (Zaragoza), en la margen derecha del barranco La Cañada, tributario del río Jalón por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 1.0600 hectáreas y con un volumen anual de 5.500 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 4,50 metros de diámetro y 6,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 4 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de mayo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 57.152

Pedro Ibáñez Barranco, Salvador Ibáñez Sos y Simón Marco Uriel solicitan la inscripción en el catálogo de aguas privadas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, al amparo de la disposición transitoria cuarta de la vigente Ley de Aguas, del manantial denominado "La Teja", sito en una finca de la que son dueños indivisos, para el riego de fincas de su propiedad, con una superficie aproximada de riego de unas 2 hectáreas. El manantial lo vienen utilizando con anterioridad al 1 de enero de 1986, sin que hayan variado las condiciones esenciales del aprovechamiento: es el mismo caudal y se riegan las mismas fincas.

El manantial se encuentra dentro de la finca de uno de los peticionarios. La finca se ubica en el término municipal de Torralba de Ribota (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de agosto de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Walthon Weir Pacific, S.A.

Núm. 68.620

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Walthon Weir Pacific, S.A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Walthon Weir Pacific, S.A., suscrito el día 15 de septiembre de 1993 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial el día 10 de octubre de 1994, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 24 de octubre de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

El convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa Walthon Weir Pacific, S.A., con domicilio en Zaragoza, carretera de Castellón, kilómetro 5,600, ha sido concertado entre la dirección de la misma y su comité de empresa, con el siguiente articulado.

Artículo 1.º *Ambito territorial*. — El convenio colectivo de la mencionada empresa Walthon Weir Pacific, S.A., afectará a sus actividades dentro de Zaragoza capital y provincia, tanto industriales como comerciales.

Art. 2.º *Ambito personal*. — Este convenio es de aplicación para todo el personal de la empresa Walthon Weir Pacific, S.A., y del mismo sólo quedan excluidos el personal de alta dirección, al que se refiere el artículo 2.º del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º *Ambito temporal*. — La duración del presente convenio será de un año, comenzando sus efectos el día 1 de enero de 1993 y terminando el 31 de diciembre de 1993.

Su aplicación tendrá lugar el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Art. 4.º *Denuncia*. — 1. A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso está previsto con una antelación de tres meses antes de finalizar su vigencia o

de cualquiera de sus prórrogas, presentando el acuerdo adoptado ante la Dirección Provincial de Trabajo u organismo que la sustituya.

2. Se considerará prorrogado de año en año si no fuese denunciado en tiempo y forma por cualquiera de las partes.

Art. 5.º *Comisión paritaria*. — 1. Para entender cuantas cuestiones derivan de la aplicación de este convenio, se establecerá, en su caso, una comisión paritaria formada por tres miembros del comité de empresa e igual número de representantes designados por la empresa.

2. Presidirá esta comisión el presidente del convenio o persona en quien delegue, y actuará de secretario de la misma el que actuó asimismo de secretario en el convenio.

Art. 6.º *Compensación, garantía e indivisibilidad*. — 1. Las condiciones pactadas absorben y compensan en su totalidad las que anteriormente regían en la empresa por todos los conceptos y cualquiera que fuera su origen (aun las concedidas a título individual), si bien se respetan las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

2. Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global e indivisiblemente pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

3. El presente convenio se aprueba en consideración a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado. Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el convenio por cualquiera de las partes o de organismos oficiales dará lugar a la revisión total del convenio, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Art. 7.º *Absorción*. — Las disposiciones legales, convenios o normas futuras que impliquen variación económica en todos o alguno de los conceptos retributivos o condicionales de trabajo únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad a este convenio, superan en cómputo anual el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las condiciones y mejoras pactadas en este convenio.

Art. 8.º *Jornada de trabajo y horarios*. — 1. La jornada laboral para todo el personal afectado por este convenio será para el año 1993 de 1.772,48 horas de trabajo efectivo.

2. Si durante la vigencia de este convenio se promulgase alguna norma legal de carácter general o se acordase en convenio colectivo de carácter provincial una jornada en cómputo anual que modifique lo dispuesto en el párrafo anterior, se estará a lo que dicha norma legal o convenio disponga.

Es práctica permanente en esta empresa que el trabajo se preste en régimen de jornada partida, condicionándose expresamente a que se mantenga dicha naturaleza y efectos.

Para el año de vigencia, se aprueba (exclusivamente para los días laborales comprendidos entre el 1 de junio y 30 de septiembre y la semana correspondiente a las fiestas del Pilar en Zaragoza, y sin mengua de las horas de trabajo efectivas en cómputo anual) una jornada de trabajo de 7 a 14 horas.

3. Durante la vigencia del presente convenio no se trabajará en jornada ordinaria durante las mañanas de los sábados, recuperándose las horas necesarias para que, manteniéndose tal situación, se cumpla el número de horas establecidas en el párrafo 1.º de ese articulado.

Art. 9.º *Rendimiento*. — Actividad y rendimiento exigible. — 1. Actividad mínima exigible, a los efectos de este convenio, será la equivalente al 100 de Comisión Nacional de Productividad (CNP), y se entenderá por rendimiento mínimo exigible el correspondiente a dicha actividad.

2. Actividad óptima y rendimiento óptimo. — La actividad óptima es la correspondiente a 13 puntos de la CNP, y rendimiento óptimo es el correspondiente a dicha actividad.

3. Con independencia de tales definiciones se entenderá por rendimiento normal, individual o en equipo el que, sin haber mediado variaciones de las condiciones laborales, se viniera obteniendo de modo habitual y ordinario durante los tres meses inmediatamente anteriores, siempre que no resulte inferior al 100 de la CNP.

4. Horas sin tiempo asignado por cronometraje u otros medios razonables, interviniendo la comisión paritaria de métodos y tiempos si surgiera alguna discrepancia al respecto.

Las horas sin tiempo asignado por cronometraje u otros medios razonables se pagarán a la actividad 116 (CNP), siendo este punto aplicable a todo el personal perteneciente a talleres.

5. Horas de parada por causas no imputables al trabajador. — Las horas de parada por causas no imputables al trabajador se pagarán a la actividad 116 (CNP). Se denominarán como tal aquellas en las que el operario no es causante directo, como por ejemplo:

- Avería de máquinas.
- Espera de trabajo.
- Espera de grúa.
- Espera de soldador y tiempo de soldadura y reparaciones en máquina.
- Limpieza y mantenimiento de máquina.
- Otras análogas.

6. Horas de preparación en máquinas. — Las horas de preparación en máquinas se pagarán a la actividad obtenida en virtud de los tiempos asignados. De no efectuarse asignación de tiempos a tales tareas, se abonará al mismo porcentaje que se obtenga en la operación motivo de la preparación.

7. En el seno de la empresa, se constituirá una comisión de métodos y tiempos, formada paritariamente por miembros del comité y de la dirección de la empresa, que entenderán cuantas cuestiones puedan suscitarse en relación con el tema de la productividad.

Art. 10. *Disminución del rendimiento*. — 1. Se considerará falta muy grave, a los efectos previstos en el artículo 95, número 14, de la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica, el rendimiento inferior al mínimo exigible, en los siguientes casos:

a) Cuando, teniendo carácter individual, produzca durante cuatro jornadas seguidas o seis discontinuas el plazo de seis meses.

b) Cuando tenga carácter colectivo, entendiéndose como tal el que afecte a una sección o equipo o a una actividad que pueda producir paralización o entorpecimiento de proceso industrial, técnico o comercial. En estos casos bastan dos jornadas continuas o no, en el plazo de seis meses, para que merezca esta calificación.

2. La disminución del rendimiento sólo se considerará comprendida en el número 14 del artículo 95 de la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica cuando sea injustificada. Por tanto, se entenderá existente cuando se deba a causas independientes de la voluntad del trabajador, tales como falta de materiales, espera de piezas y recepción de órdenes, errores en los cálculos de preparación del trabajo o causas análogas.

3. En lo no previsto en los párrafos anteriores se estará a lo dispuesto en la normativa laboral vigente y especialmente en el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza Laboral Siderometalúrgica.

Art. 11. *Vacaciones*. — Todo el personal afectado por el presente convenio disfrutará de una vacación anual retribuida de treinta días naturales, que se pagarán conforme a lo dispuesto en las normas vigentes, incrementadas con el importe (que se pagará en efectivo) de un día más por cada quinquenio de permanencia en la empresa.

Art. 12. *Salario base convenio y complementos voluntarios por calidad y cantidad*. — 1. Se establece como salario base del convenio para cada categoría profesional el que se fija en la tabla I anexa.

2. Los productores de la empresa recibirán, además, en complemento por calidad o cantidad a que se refiere el apartado c) del artículo 5.º del Decreto 2.380, de 1973.

a) Un plus de asistencia en la cuantía que para cada categoría se expresa en la tabla II anexa.

Dicha cantidad, aún fijada en la tabla por semanas o meses, se devengará y percibirá por día efectivamente trabajado, descontándose la parte proporcional correspondiente a los días no efectivamente trabajados.

b) Un premio de puntualidad en cuantía de 1.206 pesetas mensuales, y que al objeto de evitar el absentismo laboral se perderá siempre que en el correspondiente mes exista alguna ausencia al trabajo injustificada o no reglamentaria, o existiera alguna falta de puntualidad.

3. Las actuales primas semanales o diferencias voluntarias que como condición "ad personam" vienen percibiendo actualmente alguno de los productores de la empresa tendrán a los efectos del artículo 5.º, apartado a) del Decreto 2.380, de 1973, la condición de complementos personales.

Art. 13. *Primas a la producción y plus de carencia incentivos*. — 1. Las primas a la producción a percibir por los productores del taller serán las que se expresan en la tabla VII anexa.

2. A los productores no incluidos en la tabla VII, y en sustitución de las primas allí establecidas y con los mismos efectos de complementos por calidad o cantidad en el trabajo, se les pagará un plus de carencia de incentivo en la cuantía que para cada categoría resulte de aplicar sobre los respectivos salarios de la tabla I los porcentajes indicados en la tabla VI anexa. Dicho plus se devengará por hora efectivamente trabajada tanto ordinaria como extraordinaria, y absorberá a cualesquiera otros pluses o primas que con la misma o distinta denominación perciban los trabajadores, excepto a las que se refiere el artículo anterior.

Art. 14. *Horas extraordinarias*. — 1. El pago de las horas extraordinarias que se realicen en la empresa se efectuará de acuerdo con las normas legales establecidas al efecto.

2. Se establece una posibilidad de realización de horas estructurales, entendiéndose por éstas las necesarias por pedidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, de acuerdo con la Orden de 1 de marzo de 1983 ("Boletín Oficial del Estado" número 56, de 7 de marzo de 1983).

Art. 15. *Gratificaciones extraordinarias*. — Cada una de las gratificaciones reglamentarias de julio y diciembre serán abonadas de acuerdo con las cantidades que para cada categoría se fijan en la tabla IV anexa, añadiéndose el premio de antigüedad que corresponda a cada trabajador, calculado sobre las cantidades establecidas en dicha tabla.

Art. 16. *Gratificaciones extrarreglamentarias*. — 1. Se acuerda mantener la gratificación extrarreglamentaria que viene abonándose a los productores con motivo del llamado "Día Empresa" en las cuantías señaladas en la tabla V anexa, que se incrementará en la antigüedad correspondiente a cada trabajador.

2. Dicha gratificación se pagará el día 28 de febrero. Para el personal de nuevo ingreso, y en casos de baja, se pagará proporcionalmente a los días transcurridos.

Art. 17. *Dietas.* — 1. Las cantidades a que se hace referencia en el artículo 82 de la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica se fijan para todas las categorías profesionales en 4.228 pesetas diarias para dieta completa y 2.114 pesetas para media dieta. Dichas cantidades comprenden el importe del alojamiento y las comidas a realizar.

2. Los sábados y días festivos se aumentarán las cantidades citadas en un 50%.

3. Si por circunstancias especiales, los gastos originados en los desplazamientos sobrepasan el importe de las dietas, el exceso será abonado por la empresa, previa autorización de la misma y posterior justificación por el trabajador.

4. Si con ocasión de un desplazamiento algún trabajador tuviera que realizar trabajos en puestos declarados tóxicos, penosos o peligrosos, se le abonará el mencionado plus siempre que se acredite con la pertinente certificación de la empresa donde preste el servicio.

5. Los trabajadores que realicen su actividad laboral en centrales nucleares, con algún riesgo de radiación ionizante, percibirán un plus por tal concepto del 20% del salario base. Cuando esta circunstancia concorra con alguna de las señaladas en el párrafo anterior, se percibirá en todo caso y por todos los conceptos un máximo del 30% del salario base.

Art. 18. *Indemnización por defunción, seguro de vida.* — 1. En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se abonará a sus causahabientes el importe de tantas mensualidades de su salario como años lleve en la empresa, con un máximo de diez.

2. Además, la empresa concertará un seguro de vida que ampara a todos sus productores en el que garantizará para el año 1993 una cantidad de 4.963.000 pesetas para casos de fallecimiento por cualquier causa o invalidez permanente o absoluta. Las indemnizaciones se entregarán al beneficiario o a sus causahabientes y las primas estarán íntegramente a cargo de la empresa.

3. Además, en los casos de fallecimiento o invalidez permanente total o absoluta derivados de accidente se concertará un seguro de 347.500 pesetas.

4. Y para los casos de fallecimiento o invalidez permanente total o absoluta derivados de enfermedad en los que no es de aplicación el complemento de seguro fijado en el punto anterior, se abonará el importe de dos mensualidades.

Art. 19. *Natalidad, nupcialidad y servicio militar.* — 1. La empresa abonará, con independencia de las cantidades establecidas por la Ley de Seguridad Social y a su cargo, las siguientes cantidades:

- a) Por natalidad, 20.078 pesetas.
- b) Por nupcialidad, 40.156 pesetas.
- c) Por ingreso activo en el servicio militar, 20.078 pesetas.

2. Además de la cantidad últimamente citada, la empresa pagará a las esposas de sus productores en servicio militar activo la cantidad de 8.038 pesetas mensuales durante todo el tiempo de permanencia en filas.

Se pagará la misma cantidad a quienes mientras se encuentren en servicio militar activo tengan familiares a su cargo que dependan de su salario.

Art. 20. *Fondo de protección social.* — 1. Sin perjuicio de otras cantidades que los productores puedan aportar, se mantiene el fondo de protección social, al cual durante la vigencia de este convenio contribuirá la empresa con la cantidad anual de 2.171.950 pesetas. En caso necesario la empresa estudiará y, en su caso atenderá, las situaciones extraordinarias de carácter individual que se planteen y no puedan ser cubiertas con el fondo de protección antes citado.

2. La aplicación concreta de dicho fondo se determinará por la dirección de la empresa a propuesta razonada del comité de empresa.

3. La empresa, y como prestación de carácter cultural formativo y deportivo, destinará trimestralmente, y para la adquisición de los libros y materiales que por el comité se designe, la cantidad de 44.035 pesetas. Asimismo la empresa adquirirá para disfrute de sus trabajadores libros por un importe de 10.740 pesetas anuales, que serán elegidos por ella libremente.

Art. 21. *Transporte.* — 1. Los productores con derecho a dicho plus percibirán la cantidad de 203 pesetas por día efectivo de trabajo.

2. Además de lo anteriormente expuesto, la empresa pondrá a disposición de sus trabajadores dos autobuses con una capacidad de 60 plazas cada uno de ellos, al principio y al final de la jornada legalmente establecida, siendo el recorrido de los dos viajes que éstos deban realizar inferior en cada uno de los viajes a 30 minutos.

Art. 22. *Ropa de trabajo.* — La empresa entregará a cada uno de los trabajadores dos buzos, un pantalón y una camisa cada año, a excepción de los soldadores, para los cuales el número de buzos será de tres.

Art. 23. *Asistencia sanitaria.* — Para la asistencia sanitaria de sus productores la empresa mantendrá el servicio, dotado de médico y practicante, que actualmente tiene establecido.

Art. 24. *Economato.* — La empresa, al objeto de que los trabajadores puedan, si lo desean, adscribirse a algún economato laboral o cooperativa de consumo, sufragará por este concepto y hasta un máximo de 234 pesetas por trabajador y mes, los gastos de administración que tal adscripción conlleva. Si ello no se llevara a efecto, la antedicha cantidad se destinará a la actividad de carácter social que entre empresa y comité se acuerde.

Art. 25. *Permisos retribuidos.* — 1. Se mantienen los permisos y licencias establecidos en la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica, incrementando a

cinco días la licencia en caso de fallecimiento del cónyuge, y se establece en el caso de fallecimiento de tíos (hermanos de padre y madre) y sobrinos (hijos de hermanos) permiso por el tiempo necesario para asistir al sepelio correspondiente. Cuando por tal motivo se tenga que realizar un desplazamiento largo el permiso máximo será de un día.

2. En todos los supuestos de licencias, se abonarán los complementos de cantidad y calidad, salvo en los supuestos de matrimonio, nacimientos de hijos.

3. Para las visitas a médicos de cabecera o especialistas, se establece la siguiente regulación:

Se abonarán los complementos de cantidad y calidad en las dos primeras visitas por años al médico de cabecera y en las dos primeras al médico especialista.

En las siguientes visitas a médicos de cabecera y especialistas, los complementos de cantidad o calidad se abonarán al 50%.

Todas las visitas serán justificadas mediante el volante, que deberá supervisar el Servicio Médico de Empresa.

Art. 26. *Normas de protección.* — Los productores de la empresa se obligan formalmente a utilizar y observar correctamente todos y cada uno de los medios, métodos e instrucciones que la empresa establezca o ponga a su disposición.

El incumplimiento de tales obligaciones se calificará como falta grave a los efectos del artículo 94, apartado 8.º, de la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica.

Art. 27. 1. Dada la importancia de las mejoras que se introducen en este convenio, los productores se comprometen formalmente a prestar su máxima colaboración con la dirección de la empresa para la mejora del control de tiempos y métodos de trabajo y para conseguir el mayor incremento posible de la productividad y la mejor disciplina u orden en la empresa.

2. Asimismo, los trabajadores evitarán toda anomalía laboral que no se deba a causa estrictamente laboral dentro de la propia empresa.

Art. 28. Por la importante cuantía de las mejoras pactadas en este convenio, se producirán incrementos en el coste de la mano de obra, que la empresa podrá repercutir en sus precios observando lo dispuesto en las normas legales en cada momento vigentes.

Art. 29. 1. Todo aquel trabajador cuyo índice individual de absentismo mensual no supere el 5%, percibirá un porcentaje del 1% de la totalidad de las retribuciones salariales mensuales, cantidad que será abonada por meses venidos.

2. Si un trabajador sobrepasara el antecitado índice en uno de los meses, pero no llegara a sobrepasarlo computando cada uno de los trimestres naturales del año, mantendrá asimismo el derecho a percibir el indicado porcentaje salarial durante la totalidad del trimestre.

Art. 30. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.5 de la vigente Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, se incluye tabla VIII, en la que figura la remuneración anual, según categorías profesionales, en función de las horas anuales de trabajo señaladas en el artículo 8.º del presente convenio.

Art. 31. *Jubilación.* — Aquellos trabajadores que se jubilen voluntariamente una vez cumplidos los 60 años percibirán, en concepto de indemnización a cargo de la empresa, las cantidades que se detallan en la tabla siguiente, de acuerdo con su edad y permanencia de la empresa.

Con 60 años, 125.000 pesetas por año de antigüedad y con el límite de 2.500.000 pesetas.

Con 61 años, 100.000 pesetas por año de antigüedad y con el límite de 2.000.000 de pesetas.

Con 62 años, 85.000 pesetas por año de antigüedad y con el límite de 1.700.000 pesetas.

Con 63 años, 50.000 pesetas por año de antigüedad y con el límite de 1.000.000 de pesetas.

Con 64 años, 30.000 pesetas por año de antigüedad y con el límite de 600.000 pesetas.

Para poder percibir la cantidad correspondiente a cada una de las escalas, el trabajador deberá proceder a jubilarse dentro de los dos meses siguientes al cumplimiento de cada una de las edades reseñadas, ya que de sobrepasar dicho plazo percibiría exclusivamente la cantidad correspondiente a la escala de edad siguiente.

Se establece la edad máxima de jubilación a los 65 años.

Art. 32. En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970 y al Estatuto de los Trabajadores, Ley 8 de 1980, de 10 de marzo.

CUADRO GENERAL TABLAS CONVENIO

Categorías	Tabla I	Tabla II	Tabla IV	Tabla V	Tabla VI
	S. base (Día/mes)	P. asistencia (Sem./mes)	Pagas extras (Julio/Nav.)	Día empresa	I. carencia Inc. % S. B.
Oficial 1.ª	2.864	13.390	127.264	127.264	
Oficial 2.ª	2.825	12.577	126.067	126.067	
Oficial 3.ª	2.789	12.191	124.660	124.660	
Especialista	2.775	11.911	124.549	124.549	
Peón ordinario	2.738	11.578	123.386	123.386	
Aprendiz 4.º año	1.930	6.756	98.427	98.427	
Aprendiz 3.º año	1.924	6.756	82.904	82.904	

Categorías	Tabla I S. base (Día/mes)	Tabla II P. asistencia (Sem./mes)	Tabla IV Pagas extras (Julio/Nav.)	Tabla V Día empresa	Tabla VI I. carencia Inc. % S. B
Técnicos, administrativos y subalternos					
Personal subalterno					
Almacenero.....	84.958	50.129	126.220	126.220	32%
Chófer camión.....	87.916	50.839	129.265	129.265	32%
Vigilante.....	82.802	49.620	124.010	124.010	32%
Telefonista.....	82.220	49.670	123.412	123.412	32%
Personal administrativo					
Jefe 1. ^a	103.598	57.435	145.388	145.388	32%
Jefe 2. ^a	99.381	56.450	141.058	141.058	32%
Oficial 1. ^a	93.686	54.127	135.198	135.198	32%
Oficial 2. ^a	89.814	52.218	131.221	131.221	32%
Auxiliar.....	85.115	50.176	126.383	126.383	32%
Aspirante 17 años.....	57.932	28.046	98.427	98.427	
Aspirante 16 años.....	42.818	28.046	82.904	82.904	
Técnicos de taller					
Jefe de taller.....	103.173	57.352	144.961	144.961	32%
Maestro de taller 1. ^a	94.760	54.384	136.303	136.303	32%
Maestro de taller 2. ^a	93.686	54.127	135.198	135.198	32%
Técnicos de oficina					
Delineante Projec.....	99.381	56.450	141.058	141.058	32%
Delineante 1. ^a	93.686	54.127	135.198	135.198	32%
Delineante 2. ^a	89.814	52.218	131.221	131.221	32%
Auxiliar.....	85.115	50.176	126.383	126.383	32%
Calcadora.....	85.115	50.176	126.383	126.383	32%
Técnicos titulados					
Ingenieros lic.....	119.436	61.186	161.679	161.679	32%
Ingenieros téc.....	116.135	59.436	158.280	158.280	32%
Técnicos organización					
Técnicos Org. 1. ^a	93.686	54.127	135.198	135.198	32%
Técnicos Org. 2. ^a	89.814	52.218	131.221	131.274	32%
Aux. Organiza.....	86.593	50.758	127.907	127.907	32%

Tabla VII	Oficial 1. ^a especial	Oficial 1. ^a	Oficial 2. ^a	Oficial 3. ^a	Especialista	Peón
100	116,35	110,83	109,41	107,92	107,43	105,95
101	121,88	116,11	114,57	113,00	112,47	110,95
102	127,45	121,36	119,73	118,07	117,50	115,93
103	133,00	126,60	124,92	123,14	122,56	120,92
104	138,53	131,87	130,10	128,23	127,60	125,93
105	144,10	137,13	135,28	133,32	132,63	130,91
106	149,64	142,40	140,46	138,40	137,68	135,93
107	155,20	147,65	145,65	143,48	142,73	140,91
108	160,74	152,90	150,81	148,56	147,76	145,91
109	166,32	158,16	156,01	153,65	152,80	150,90
110	171,84	163,44	161,17	158,73	157,94	155,88
111	177,40	168,69	166,36	163,83	162,91	160,88
112	182,95	173,96	171,54	168,91	167,93	165,89
113	188,49	179,23	176,72	174,00	172,97	170,86
114	194,04	184,48	181,91	179,08	178,02	175,86
115	199,60	189,74	187,08	184,15	183,06	180,86
116	205,13	195,00	192,27	189,25	188,11	185,84
117	210,70	200,24	197,45	194,32	193,18	190,84
118	216,26	205,53	202,60	199,42	198,23	195,86
119	221,82	210,79	207,80	204,51	203,27	200,83
120	227,37	216,05	212,97	209,58	208,27	205,84
121	232,91	221,30	218,15	214,67	213,34	210,83
122	238,45	226,56	223,34	219,76	218,37	215,82
123	244,01	231,82	228,39	224,84	223,44	220,80
124	249,54	237,10	233,69	229,93	228,47	225,82
125	255,10	242,34	238,89	235,02	233,53	231,61
126	260,64	247,62	244,08	240,09	238,57	235,80
127	266,23	252,88	249,24	245,15	243,60	240,79
128	271,76	258,13	254,42	250,27	248,65	245,82
129	277,32	263,39	259,60	255,35	253,68	250,77
130	282,85	268,66	264,79	260,43	258,73	255,79
131	288,42	273,92	269,96	265,51	263,76	260,77
132	293,97	279,18	275,14	270,60	268,81	265,78
133	299,50	284,42	280,34	275,68	273,86	270,77

Tabla VIII	Remuneración anual bruta
Oficial 1. ^a	2.308.968
Oficial 2. ^a	2.247.819
Oficial 3. ^a	2.208.214
Especialista.....	2.187.942
Peón.....	2.151.393
Aprendiz 4. ^o año.....	1.336.414
Aprendiz 3. ^o año.....	1.105.156

Tabla VIII	Remuneración anual bruta
Personal subalterno	
Almacenero.....	2.284.452
Chófer camión.....	2.348.067
Vigilante.....	2.238.198
Telefonista.....	2.227.848
Personal administrativo	
Jefe 1. ^a	2.717.748
Jefe 2. ^a	2.627.394
Oficial 1. ^a	2.493.966
Oficial 2. ^a	2.399.463
Auxiliar.....	2.287.941
Aspirante 17 años.....	1.311.969
Aspirante 16 años.....	1.084.032
Técnicos de taller	
Jefe de taller.....	2.708.859
Maestro de taller 1. ^a	2.517.045
Maestro de taller 2. ^a	2.493.966
Técnicos de oficina	
Delineante proyectista.....	2.627.394
Delineante 1. ^a	2.493.966
Delineante 2. ^a	2.399.463
Auxiliar.....	2.287.941
Calcadora.....	2.287.941
Técnicos titulados	
Ingenieros licenciados.....	3.057.777
Ingenieros técnicos.....	2.975.796
Técnicos organización	
Técnico organización 1. ^a	2.493.966
Técnico organización 2. ^a	2.399.463
Auxiliar técnico.....	2.322.345

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 66.121

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 820 de 1994-B, interpuesto por el letrado don Miguel Navarro del Cacho, en nombre y representación de Julián González Serrano, contra la Diputación General de Aragón, sobre Decreto 113 de 1994, de 17 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso impuesta para construir la línea eléctrica a 45 kV "Plasencia-Epila", publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" de 30 de mayo de 1994 (Departamento de Industria, Comercio y Turismo).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.122

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 850 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Talleres Roper, S.A., contra resolución de 9 de mayo de 1994 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso ordinario contra resolución que impuso sanción por infracción de tráfico. (Expediente núm. 422376-5.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.123

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 242 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Correas, en nombre y representación de Joseph Collins, contra resolución de 11 de enero de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que deniega solicitud de permiso de trabajo formulada por la empresa Cristóbal Ansón Mozota, y contra resolución de 17 de febrero de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente 50/28093 - Sección Extranjeros.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.124

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 371 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Baringo, en nombre y representación de Jesús Lisbona Pinilla, contra resolución de 28 de febrero de 1994 del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Garrapinillos (Zaragoza), que desestima recurso de reposición contra fallo de 21 de mayo de 1993 imponiendo sanción en expediente 25/93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.125

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 655 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Viajes por Carretera, S.A. (VIACARSA), sobre resolución de 28 de octubre de 1993, de la División de Transportes de Zaragoza, que impone sanción por infracción en materia de transportes, y resolución de 4 de abril de 1994, del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (expediente Z-02915-0-93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.126

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 900 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de Contenedores Industriales Asociados, S.A., contra diez resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de fechas 17 de diciembre de 1993 y 14 de enero y 28 de abril de 1994, que imponen sanción por ocupar la vía pública con un contenedor careciendo de licencia (expedientes 577.341, 577.157, 696.518, 696.543, 696.628, 696.630, 696.653, 696.665, 711.964 y 712.092 de 1993 - Sección Servicios Públicos); contra resoluciones de 29 de abril y 20 de mayo de 1994 desestimando recursos de reposición contra las resoluciones dictadas en los expedientes 577.34 y 577.157, y contra desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra las restantes resoluciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.127

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 898 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Luis Cosialls Guiral, contra resolución de 13 de mayo de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1993. (Número fijo 10.737.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.128

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 577 de 1994-C, interpuesto por el letrado don Jesús Gómez Pitarch, en nombre y representación de Grupo Inmobiliario AM 4, S.A., contra TEAR de Aragón, sobre acuerdo de 25 de febrero de 1994, de la Sala 1.ª, que desestima reclamación número 50/1.127 de 1993 contra comprobación de valor en liquidación del impuesto de TP y AJD, por permuta de inmueble, practicada por la oficina correspondiente de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.129

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 895 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Coordinadora de Asociaciones de Vecinos y Comerciantes del Casco Antiguo de Zaragoza, contra acuerdo del Pleno de 26 de mayo de 1994 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando reclamación contra la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora del IAE, y su callejero fiscal, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 28 de marzo de 1994. (Expediente 171960/94 - Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.130

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 896 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de José Antonio Valpuesta Cabello, contra acuerdo del Pleno de 20 de mayo de 1994 del Ayuntamiento de Saviñán (Zaragoza), que desestima solicitud de modificación del proyecto de obra de pavimentación de la avenida de Goya.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.131

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 892 de 1994-C, interpuesto por el letrado don Juan Antonio Tirado Ichaso, en nombre y representación de Braulio David Llombart Oria, contra TEAR de Aragón, sobre acuerdo de 27 de mayo de 1994, de la Sala 2.ª, que desestima reclamación número 50/354 de 1993 contra retención a cuenta del IRPF de 1994, practicada en nómina de retribuciones como pensionista del régimen de clases pasivas del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.132

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 730 de 1994-C, interpuesto por Emilia Lanau Lacambra, contra comunicación de 13 de enero de 1994 de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza de liquidación de dietas por asistencia como miembro del tribunal de oposición para acceso al Cuerpo de Maestros, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 22 de enero de 1994 contra dicha liquidación ante la Dirección General de Personal y Servicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.133

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 840 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Carlos Sánchez Budría, contra Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de 7 de junio de 1994, de la Presidencia, que impone sanción por vertido de escombros al cauce del río Gállego, sin autorización, en término de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), con referencia 93-D-0737-D-132/S.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.134

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 891 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de

Kairos, Compañía de Serugos y Reaseguros, S.A., contra acuerdo del Pleno de 28 de enero de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se resuelve el contrato de obras de pabellón polideportivo Polígono Trece, adjudicado a la empresa Europrinsac, y se dispone la incautación del aval constituido para responder de la ejecución de dichas obras (expediente 340.597/90 - Servicio de Patrimonio y Contratación), y contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 26 de mayo de 1994, que desestima recurso de reposición contra requerimiento de pago de la Tesorería de 15 de diciembre de 1993, por el concepto de ejecución del aval anterior (expediente 3184257/92 - Depositaria).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.135

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 905 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 4 de febrero de 1994, que impone sanción por acta de infracción número 3187 de 1992, y resolución de 2 de marzo de 1994 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 8.686 de 1993).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.136

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 909 de 1994-B, interpuesto por David Alias Burriel y ocho más, contra cuatro resoluciones de la Dirección General de la Policía de 13 de junio, 6 de mayo, 18 de mayo y 6 de mayo de 1994, que desestiman solicitudes de abono de gratificación por turnos rotatorios correspondiente al mes de vacaciones de los años 1989 a 1992, y contra desestimación presunta por silencio administrativo de otras cinco solicitudes de idéntico contenido formuladas el 17 de noviembre, 29 de octubre, 10 de marzo, 10 de marzo y 27 de octubre de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.137

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 908 de 1994-B, interpuesto por Félix Hernández Trañ y seis más, contra siete resoluciones de 9 de marzo de 1994 de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, que desestiman solicitudes de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.138

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 813 de 1994-B, interpuesto por Heliodoro Berzosa Benito, contra resolución de 6 de mayo de 1994 de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitud de abono de complemento de disponibilidad como funcionario en situación de segunda actividad sin destino, en cuantía equivalente al 80% de las retribuciones complementarias de carácter general correspondientes a los funcionarios que ocupan destino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.139

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 622 de 1994-B, interpuesto

por el letrado don Adolfo Fuentelsalz Martínez, en nombre y representación de Junta de Personal y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Zaragoza, contra acuerdo del Pleno de 13 de enero de 1994 del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se aprueban la plantilla y relación de puestos de trabajo para el año 1994, y contra acuerdo del Pleno de 24 de marzo de 1994, que desestima alegaciones contra el acuerdo anterior. (Expediente 83.270/94 - Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 66.140

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 811 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Chárlez Landívar, en nombre y representación de Maestre Bernabeu, S.C., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 30 de noviembre de 1993, que confirma acta de liquidación número 703 de 1993, y resolución de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de OJ y ECSS, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 8.955 de 1994).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de octubre de 1994. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA**CARENAS****Núm. 72.467**

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992 y en el Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio, e instrucciones recibidas de Diputación Provincial de Zaragoza al objeto de inscribir los ficheros municipales en la Agencia de Protección de Datos, ha decretado la creación de los siguientes ficheros:

Fichero del padrón municipal de habitantes**Usos y fines**

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...)
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...)
Académicos (titulación...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Carenas.

Fichero de gestión contable**Usos y fines**

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados para tal fin.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...)
Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Tribunal de Cuentas.
Organismos oficiales de Estadística.
Entidades bancarias (transferencias).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Carenas.

Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.
Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Envío de datos por la Administración competente.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).
Económicos (datos bancarios...).
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Entidades bancarias (cobro de recibos).
Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Carenas.

Fichero de gestión de personal

Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
Impresos generados por el centro.
Personal propio del centro.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).
Personales (estado civil, componentes de la familia...).
Académicos/profesionales (titulación, cursos...).
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Organismos oficiales de Estadística.
Registro Central de personal MAP.
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Carenas.

Fichero del Registro de Entrada/Salida

Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

Estructura básica

Base de datos.

Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Carenas.

Carenas a 12 de noviembre de 1994. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 64.127

JUZGADO NUM. 1

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza; Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 778 de 1994, promovido por Daniel Vicente López, contra Construcciones Crispamar, S.L., en reclamación de 638.118 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

Núm. 64.132

JUZGADO NUM. 2

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 703 de 1993-A, seguidos a instancia de Impulsión Safely Business, S.A. (ISB), contra Arainfor, S.L., en ignorado paradero, en los que se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 703 de 1993-A, promovidos a instancia de Impulsión Safely Business, S.A. (ISB), representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez y dirigida por el letrado señor Cisneros Zueco, contra Arainfor, S.L., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Impulsión Safely Business, S.A. (ISB), contra Arainfor, S.L., y se condena a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.521.839 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, en ignorado paradero, extiendo el presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. La secretaria.

Núm. 64.126

JUZGADO NUM. 3

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 474 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Mercantil Finanzauto, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el letrado don Javier Hernández Puértolas, siendo demandada Construcciones y Canalizaciones Monegros, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Mercantil Finanzauto, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Construcciones y Canalizaciones Mone-

gros, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 799.044 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Construcciones y Canalizaciones Monegros, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 64.129**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 748 de 1994-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Gonzalo Ligorred Armalé y Luis Basilio Balaguer Ginés, en reclamación de 2.001.065 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Luis Basilio Balaguer Ginés, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 73.178****Cédula de citación**

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza se siguen autos de juicio verbal número 1.092 de 1993-A, instados por Leandro Abad Rioja, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Ailanto Aragonesa, S.L., en ignorado paradero, donde se ha acordado citar a la citada demandada a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 2 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, para confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confeso caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Ailanto Aragonesa, S.L., expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.634**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de pobreza número 840 de 1994, instado por Nieves Céspedes Gutiérrez, contra Bouchaid Fe Ddaoui, he acordado por resolución de esta fecha citar a Bouchaid Fe Ddaoui, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 20 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, comparezca en forma a la celebración de la comparecencia, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 58.808**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 265 de 1993 se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Zarafruit, S.A., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra Rodrigo Frutas, S.A., representada por la procuradora señora Uriarte, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un camión marca "Iveco", mod. 35.8 C/C, matrícula Z-7930-AJ. Valorado en 750.000 pesetas.
2. Un camión marca "Iveco", mod. 35.8 C/C, matrícula Z-7931-AJ. Valorado en 750.000 pesetas.
3. Un camión marca "Iveco", mod. 60-11, matrícula Z-9345-AJ. Valorado en 70.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 17 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El tipo de remate será de 2.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.
- 3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.
- 4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 58.848**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 449 de 1994, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Miguel Magro de Frías, contra Santiago José Pérez Andrés y Carmen Dios Moreno, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 18 de enero de 1995, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 20 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 21 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Fincas objeto de subasta:

Número 52. — Casa con jardín anexo, señalada en el plano con el núm. 52, que comprende una vivienda del tipo B, que consta de dos plantas. La vivienda mide 89,90 metros cuadrados útiles y el garaje 15,04 metros cuadrados. El jardín mide unos 60 metros cuadrados útiles y la zona de acceso unos 14 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa número 51; izquierda, casa número 53; fondo, zona verde común y, mediante ésta, camino, y frente, calle interior, letra C. Cuota de participación, 1, 440%. Forma parte del conjunto residencial en construcción, en el barrio de Garrapinillos, término municipal de Zaragoza, sector B1, entre camino de acceso a Garrapinillos, camino de Bárboles y carretera de Zaragoza, denominado "Urbanización La Colina". Inscrita al tomo 2.328, libro 794, folio 64, finca número 61.467, Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valorada a efectos de subasta en 7.420.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 64.131**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de cognición número 386 de 1994 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de julio de 1994. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguido por José Julián Pozo Tierra, con DNI número 17.685.593, domiciliado en la calle Orense, 136, 1.º B, de Zaragoza, representado por el procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu y defendido por el letrado don Aurelio María Rodrigo Villuendas, siendo demandado Carlos Fraguas Mustieles, domiciliado en calle Lugo, 107, 4.º B, de Zaragoza, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por Fernando Luis Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de José Julián Pozo Tierra, como presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Lugo, 107, contra Carlos Fraguas Mustieles, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 210.806 pesetas, más los intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Carlos Fraguas Mustieles, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 64.123

Doña Carmen Blasco Royo, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Carmen Blasco Royo, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos que con el número 310 de 1994, de juicio ejecutivo, se siguen en este Juzgado a instancia de Pedro Vicente Val Alvaro, representado por el procurador don Pedro Chárlez Landívar y defendido por el letrado don Marco Antonio Manjón y Millas, contra la mercantil Interiorismo Antonio Romeo, S.L., en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Pedro Vicente Val Alvaro, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado mercantil Interiorismo Antonio Romeo, S.L., para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 312.984 pesetas, importe del principal reclamado, más 2.900 pesetas por gastos, así como los intereses legales y las costas causadas que se imponen al demandado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Interiorismo Antonio Romeo, S.L., cuyo último domicilio conocido fue la calle San Roque, 4, actualmente en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza accidental, Carmen Blasco Royo. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 73.350

La oficiala habilitada del secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace constar: Que en el edicto número 69.454, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 258, de fecha 10 de noviembre de 1994, en el que se publicaba fallo de la sentencia de fecha 24 de octubre de 1994, dictada en autos de ejecutivo número 401 de 1994-C, para notificación de la misma al demandado José María Uguet Pascual, sirva asimismo de notificación en forma a la codemandada en paradero desconocido Hopi Hostelería Pirenaica, S.L.

Y para que así conste, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La oficiala habilitada.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CASCAJO, DE GRISÉN

Núm. 72.783

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de Comunidad para el 11 de diciembre próximo, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, advirtiéndose que en ésta se adoptarán acuerdos sea cualquiera el número de los que concurran, caso de no poderse celebrar aquella por falta de asistentes.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos que para el año 1995 ha de presentar el Sindicato.
 - 3.º Elección del presidente de la Comunidad.
 - 4.º Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Grisén, 10 de noviembre de 1994. — El presidente, Antonio Castillo.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REAL ACEQUIA DE LUCENI DE PEDROLA

Núm. 72.722

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Luceni, al amparo de lo recogido en el artículo 52 de las vigentes Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, pone en conocimiento que el día 14 de diciembre de 1994, a las 18.30 horas (en primera convocatoria), o el día 18 de diciembre de 1994, a las 10.30 horas (en segunda convocatoria), tendrá lugar en el domicilio social de la Comunidad, sito en la calle Pignatelli, 1, de Pedrola, la Junta general ordinaria, conforme al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Examen y aprobación de la memoria de actuación semestral que presenta el Sindicato.
 - 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1995.
 - 4.º Examen y aprobación del presupuesto extraordinario para cubrir gastos de mantenimiento del cauce de la acequia, para todos los miembros de la Comunidad.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Pedrola, 10 de noviembre de 1994. — El presidente de la Comunidad, Miguel Angel Sancho Sancho.

FEDERACION ARAGONESA DE BEISBOL Y SOFBOL

Núm. 72.168

Se convoca Asamblea extraordinaria de la FABS para el día 18 de diciembre próximo, a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la Casa de la Juventud Almozara (calle Ainzón, 18).

El único punto del orden del día será la aprobación del reglamento de competiciones de la FABS.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1994. — La secretaria, Esmeralda Sierra.

SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DEL RIO HUERVA Y PANTANO DE MEZALOCHA

Núm. 72.711

En cumplimiento de lo preceptuado en las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes del Río Huerva y Pantano de Mezalocha, se convoca a la reglamentaria Junta general anual, el domingo día 11 del próximo diciembre, a las 11.00 horas en primera convocatoria o, si no hubiere número suficiente de representantes, el domingo día 18 de dicho mes y a la misma hora en segunda convocatoria, en la Casa del Sindicato de Riegos de la Almotilla, sita en esta ciudad de Zaragoza, en el camino de Almotilla (barrio de Casablanca), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Lectura y aprobación de la memoria anual (diciembre de 1993 a noviembre de 1994).
 - 3.º Lectura y aprobación de las cuentas del ejercicio de diciembre de 1993 a noviembre de 1994.
 - 4.º Lectura y aprobación del presupuesto para el ejercicio de diciembre de 1994 a noviembre de 1995.
 - 5.º Renovación de vocales para el Jurado de Riegos y Comisión de revisión de cuentas.
 - 6.º Requerimiento de la Confederación por obras e ingeniero en pantano de Mezalocha; reparación compuertas de fondo.
 - 7.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Las cuentas del ejercicio de 1993-1994 estarán expuestas, desde el día 9 de diciembre hasta la celebración de la Junta general, en la citada Casa del Sindicato de Riegos de la Almotilla.
- Zaragoza, 11 de noviembre de 1994. — El presidente, José García.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial